

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NFL018446

ORDEN HFP/417/2017, de 12 de mayo, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y se modifica otra normativa tributaria.

(BOE de 15 de mayo de 2017)

El Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, en su artículo primero establece un sistema de llevanza de los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante el suministro electrónico de los registros de facturación en un período breve de tiempo.

Este nuevo sistema de llevanza de los libros registro en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, permitirá disponer de información suficiente y de calidad como para, no solo facilitar el control y la prevención del fraude fiscal, objetivos prioritarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sino también para poder ofrecer una herramienta de asistencia al contribuyente en la elaboración de sus declaraciones por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, dispone que la obligación establecida en el artículo 62.1 del Reglamento del Impuesto se realizará a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, mediante el suministro electrónico de los registros de facturación, por los empresarios o profesionales y otros sujetos pasivos del Impuesto, que tengan un periodo de liquidación que coincida con el mes natural de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.3 del Reglamento, así como para aquellos otros que opten por el nuevo sistema.

Todos aquellos sujetos pasivos que obligatoriamente deban cumplir con este nuevo sistema de llevanza de los libros registro, así como los que hayan optado por el mismo, quedan exonerados de la obligación de presentar la Declaración anual de operaciones con terceras personas, modelo 347. Del mismo modo se les elimina la obligación de presentar la Declaración informativa a que se refiere el artículo 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, modelo 340, y la Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, modelo 390.

Los artículos 63 y 64 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, habilitan a que por orden ministerial se determinen las especificaciones necesarias que deben incluirse para identificar tipologías de facturas, así como, para incluir información con trascendencia tributaria de acuerdo con lo previsto en los artículos 33 a 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

En consecuencia, se procede en esta orden a determinar las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

El envío de esta información podrá realizarse a través de servicios web o utilizando el formulario publicado en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el caso de que la información se envíe a través de los servicios web, deberá suministrarse atendiendo al formato y diseño de los mensajes informáticos que consten en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet.

La disposición adicional única del Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, establece para las personas o entidades a que se refiere el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, a las que resulta de aplicación el nuevo sistema de llevanza de libros registros, la obligación de remitir los registros de facturación correspondientes al primer semestre de 2017 durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017. Atendiendo a las particularidades técnicas y temporales de este envío la disposición adicional única de esta orden determina la información que debe suministrarse en relación con el citado periodo, así como el modo de envío de la misma. También se precisa en esta disposición que para los sujetos pasivos inscritos en el registro de devolución mensual la obligación de remitir los registros de facturación correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2017, se entenderá cumplida en tanto que estén obligados a la presentación de la declaración informativa a que se refiere el artículo 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, modelo 340, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2017.

Asimismo, el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, habilita a que los sujetos pasivos que no tengan un periodo de liquidación que coincida con el mes natural, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.3 del citado Reglamento, puedan optar por llevar los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en los términos establecidos en el artículo 68 bis del Reglamento del Impuesto. En consecuencia, el Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, modificó los artículos 9 y 10 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, para incluir en la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, modelo 036, la opción y renuncia a la llevanza de los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Asimismo, se establece la obligación de las personas y entidades a que se refiere el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, de comunicar a través de la referida declaración censal, en su caso, que el cumplimiento de la obligación de expedir factura se está realizando por los destinatarios de las operaciones o por terceros, en los términos del artículo 5.1 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Cuando la presentación de la declaración censal, modelo 036, tenga como objeto cualquiera de estas dos comunicaciones su presentación será obligatoriamente por vía electrónica a través de internet.

Con ocasión de esta modificación de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, modelo 036, se incorporan mejoras de carácter técnico, principalmente consistentes en la creación de un nuevo apartado de teléfonos y direcciones electrónicas, tanto en el citado modelo 036, como en la Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, modelo 037. La disposición final primera de esta orden recoge estas modificaciones sustituyendo los anexos I y II de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores por dos nuevos anexos.

Por otra parte, los apartados 1 y 7 del artículo 71 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, establecen la posibilidad de exonerar de la obligación de presentar la Declaración-resumen anual, modelo 390, a determinados sujetos pasivos, cuya concreción se remite a desarrollo por orden ministerial. En la delimitación de los sujetos pasivos que puedan quedar exonerados, se indica que deberán tenerse en cuenta aquellos sujetos pasivos respecto de los que la Administración Tributaria ya posea información suficiente a efectos de las actuaciones y procedimientos de comprobación o investigación, derivada del cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de dichos sujetos pasivos o de terceros.

Dado que la concreción de los sujetos pasivos que puedan quedar exonerados de la obligación de presentar la Declaración-resumen anual modelo 390 queda remitida a su desarrollo por orden ministerial, se procede en esta orden a la modificación de la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, para proceder a incluir a los sujetos

pasivos que deban llevar los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, dentro del colectivo que va a quedar exonerado de la obligación de presentar la Declaración-resumen anual, modelo 390.

Si bien el objetivo de esta exoneración es la reducción de cargas administrativas que implica la presentación de la Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, modelo 390, cuando se pueda disponer de la información que en ella se recoge a través de otros mecanismos, como sería en este caso el acceso a los libros registro del Impuesto llevados a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, se sigue considerando necesario que el sujeto pasivo comunique de forma agregada la información que no consta en las autoliquidaciones periódicas y que difícilmente se puede extraer de los citados libros registro. Por ello, esta exoneración conlleva la necesaria cumplimentación de casillas adicionales en la autoliquidación correspondiente al último periodo de liquidación del ejercicio, de modo que si no existiera obligación de presentar esta autoliquidación deberá presentarse en todo caso la Declaración-resumen anual, modelo 390.

La inclusión de las casillas adicionales que deben incorporarse en la declaración correspondiente al último periodo de liquidación implica la modificación, por un lado del modelo 303, de autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, así como, también la modificación del modelo 322 de autoliquidación individual del régimen especial del grupo de entidades, aprobado por la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre. Esta modificación consiste en añadir casillas adicionales para los sujetos pasivos exonerados, con el objetivo de identificar los tipos de actividades económicas a las que se refiere su declaración y de aportar información, en su caso, sobre el porcentaje de prorata aplicable, sectores diferenciados y porcentajes de tributación a varias Administraciones, así como consignar el detalle del volumen total de operaciones realizadas en el ejercicio.

Por último, también se hace necesaria la modificación del anexo II de la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establece el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el objetivo de adaptar los plazos de presentación electrónica de autoliquidaciones con domiciliación de pago a los nuevos plazos de presentación establecidos en los artículos 61 ter.3 y 71.4 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, para las autoliquidaciones del Impuesto de las personas y entidades a que se refiere el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

El artículo 13 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, dispone que las declaraciones censales de alta, modificación y baja, previstas en los artículos 9, 10 y 11 del mismo, se presentarán en el lugar, forma y plazos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda.

El artículo 117 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, habilita, en el ámbito del Estado, al Ministro de Economía y Hacienda para aprobar los modelos de declaración, autoliquidación y comunicación de datos, así como para establecer la forma, lugar y plazos de su presentación.

Los artículos 61 ter.3 y 71.4 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, establecen que el Ministro de Hacienda y Función Pública aprobará los modelos de declaración-liquidación del Impuesto.

El artículo 71.7 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, habilita al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas para aprobar el lugar, forma, plazos e impresos en los cuales deberá presentarse la Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las habilitaciones al Ministro de Economía y Hacienda y al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas recogidas en este preámbulo deben entenderse realizadas al Ministro de Hacienda y Función Pública de acuerdo con la nueva estructura ministerial establecida por el Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Obligados a la llevanza de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

1. Los empresarios o profesionales y otros sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido obligados a la llevanza de los libros registro del Impuesto a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria son los establecidos en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

2. También llevarán los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria aquellos empresarios o profesionales y otros sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido que opten por este sistema de llevanza de libros en los términos establecido en el artículo 68 bis del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

Artículo 2. *Objeto y contenido de la información a suministrar en el libro registro de facturas expedidas.*

1. En el libro registro de facturas expedidas se incluirá toda la información a que se refiere el artículo 63.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

2. Respecto a la información relativa a otras especificaciones que sirvan para identificar tipologías de facturas prevista en las letras a), d) y e) del artículo 63.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, se deberá informar en su caso de las siguientes especificaciones:

a) Si la factura es emitida en los términos a que refieren los artículos 6 o 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

b) Si la factura tiene la consideración de factura rectificativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y la identificación del motivo de la rectificación. En el caso de facturas rectificativas y a los solos efectos del suministro electrónico de estos registros de facturación, la identificación de las facturas rectificadas será opcional.

c) Si el registro de facturación suministrado corresponde a una factura emitida en sustitución de facturas simplificadas expedidas con anterioridad. En este caso, y a los solos efectos del suministro electrónico de estos registros de facturación la identificación de las facturas simplificadas sustituidas será opcional.

d) Si el registro de facturación suministrado se corresponde con un asiento resumen de facturas en los términos a que se refiere el artículo 63.4 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

e) Identificación de aquellas facturas que hayan sido emitidas por el destinatario o por un tercero de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

f) Indicación de la naturaleza del objeto de la operación, distinguiendo si se trata de una entrega de bienes o de una prestación de servicios cuando el destinatario no disponga de número de identificación fiscal o cuando, aun disponiendo de él, este comience por la letra «N».

3. Deberá comunicarse igualmente la siguiente información con trascendencia tributaria a que se refieren los artículos 33 a 36 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio:

a) Las agencias de viajes deberán identificar las facturas que documenten las prestaciones de servicios en cuya contratación intervengan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena que cumplan con los requisitos a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

b) Identificación de las facturas emitidas por operaciones de arrendamiento de locales de negocios. En el caso de que el arrendamiento no estuviese sometido a retención deberá informarse de las referencias catastrales y de los datos necesarios para la localización de los inmuebles arrendados.

c) Identificación de los cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad intelectual, industrial, de autor u otros por cuenta de sus socios, asociados o colegiados efectuados por sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que, entre sus funciones, realicen las de cobro.

d) Importes que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

e) Importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico durante el ejercicio de una misma persona o entidad en los términos previstos en el artículo 34.1.h) del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

f) Las entidades aseguradoras deberán informar de las operaciones de seguros en los términos previstos en los artículos 32.c), 33.1 y 33.2.i) del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores de este artículo para los casos en los que se emitan facturas.

La información correspondiente a las operaciones relacionadas en la letras e) y f) de este apartado deberá suministrarse con carácter anual durante los primeros 30 días del mes de enero siguiente al ejercicio al que se refieran de forma agrupada respecto de cada una de las personas o entidades con las que se hubieran efectuado las citadas operaciones conforme a los criterios de imputación temporal previstos en el artículo 35 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

4. La información sobre la categoría de las facturas y sobre los tipos de regímenes del Impuesto sobre el Valor Añadido o de operaciones con trascendencia tributaria a que se refieren los apartados anteriores se suministrará de acuerdo con las claves definidas en el anexo I de esta orden.

El envío de esta información deberá suministrarse atendiendo al formato y diseño de los mensajes informáticos a que se refiere el artículo 8 de esta orden.

Artículo 3. Objeto y contenido de la información a suministrar en el libro registro de facturas recibidas.

1. En el libro registro de facturas recibidas se incluirá toda la información a que se refiere el artículo 64.4 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre. A estos efectos, se deberá informar en su caso de las siguientes especificaciones:

a) Si la factura es emitida en los términos a que refieren los artículos 6 o 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

b) Si el registro de facturación suministrado se corresponde con un asiento resumen de facturas en los términos a que se refiere el artículo 64.5 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

c) En el caso de las importaciones, se deberá informar del documento de Aduanas. En estos casos se deberá informar del número de documento aduanero en el que se liquida el Impuesto sobre el Valor Añadido.

d) Fecha del registro contable de la factura, del justificante contable o del documento de Aduanas.

2. Deberá comunicarse la siguiente información con trascendencia tributaria a que se refieren los artículos 33 a 36 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos:

a) Identificación de las facturas recibidas correspondientes a operaciones de arrendamiento de locales de negocio.

b) Las agencias de viajes que expidan las facturas a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, deberán informar de las prestaciones de servicios de transporte de viajeros y de sus equipajes por vía aérea a que se refiere el apartado 7.b) de esta disposición adicional cuarta.

c) Las persona o entidades a que se refiere el artículo 94.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberán informar de las adquisiciones de bienes o servicios al margen de cualquier actividad empresarial o profesional en los términos previstos en el artículo 33.3 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

d) Las entidades aseguradoras deberán igualmente informar de las operaciones de seguros en los términos previstos en los artículos 32.c), 33.1 y 33.2.i) del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior de este artículo para los casos en los que se reciban facturas.

La información correspondiente a las operaciones relacionadas en las letras b) y d) de este apartado deberá suministrarse con carácter anual, durante los primeros 30 días del mes de enero siguiente al ejercicio al que se refieran, de forma agrupada respecto de cada una de las personas o entidades con las que se hubieran efectuado las citadas operaciones conforme a los criterios de imputación temporal previstos en el artículo 35 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

3. La información de las facturas, justificantes contables y documentos de Aduanas así como de los tipos de regímenes del Impuesto sobre el Valor Añadido o de operaciones con trascendencia tributaria a que se refieren los apartados anteriores se suministrará de acuerdo con las claves definidas en el Anexo I de esta orden.

El envío de esta información deberá suministrarse atendiendo al formato y diseño de los mensajes informáticos a que se refiere el artículo 8 de esta orden.

Artículo 4. *Objeto y contenido de la información a suministrar en los libros registro de bienes de inversión y de determinadas operaciones intracomunitarias.*

El contenido de los libros registro de bienes de inversión y de determinadas operaciones intracomunitarias será el previsto en los artículos 65 y 66 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

El envío de esta información deberá suministrarse atendiendo al formato y diseño de los mensajes informáticos a que se refiere el artículo 8 de esta orden.

Artículo 5. *Información a suministrar respecto a facturas expedidas al amparo de una autorización de simplificación en materia de facturación y a los sistemas de registro autorizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.5 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.*

1. Cuando una factura se expida en base a una autorización de simplificación en materia de facturación concedida conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, o en el actual Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, deberá identificarse que se trata de una factura expedida al amparo de este tipo de autorizaciones. Antes del primer envío del registro de facturación correspondiente a una factura expedida bajo estas circunstancias, se deberá remitir copia de la autorización en el apartado previsto para aportar documentación complementaria. El número de registro obtenido en el envío de la autorización deberá suministrarse en los registros de facturación correspondientes a las facturas emitidas bajo las condiciones establecidas en la misma.

2. Cuando el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido obligado a la llevanza de los libros registro del Impuesto través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria hubiese obtenido una autorización concedida conforme a lo dispuesto en el artículo 62.5 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, deberán identificarse los registros que se suministran al amparo de este tipo de autorizaciones. Antes del primer envío de un registro de facturación de este

tipo, se deberá remitir copia de la autorización en el apartado previsto para aportar documentación complementaria. El número de registro obtenido en el envío de la autorización deberá suministrarse en los registros de facturación que se correspondan con la misma.

3. En ambos casos, el envío de esta información deberá suministrarse atendiendo al formato y diseño de los mensajes informáticos a que se refiere el artículo 8 de esta orden.

4. Cuando el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido haya quedado exonerado de la obligación de llevanza de alguno de los libros registro establecidos en el artículo 62.1 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, en virtud de una autorización de la Administración Tributaria no tendrá la obligación de enviar copia de la citada autorización.

Artículo 6. *Condiciones generales para realizar el suministro electrónico de los registros de facturación.*

1. La llevanza de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se realizará mediante el suministro electrónico de los registros de facturación que deban consignarse en cada uno de los libros registro.

El suministro electrónico de estos registros de facturación por vía telemática a través de Internet podrá ser efectuado bien por el propio sujeto pasivo titular del libro registro o bien por un tercero que actúe en su representación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 79 a 81, ambos inclusive, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios.

2. El suministro electrónico de los registros de facturación estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) El sujeto pasivo titular del libro registro deberá disponer de número de identificación fiscal (NIF) y estar identificado, con carácter previo a la presentación, en el Censo de Obligados Tributarios a que se refiere el artículo 3 del Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección tributaria. Para verificar el cumplimiento de este requisito el obligado tributario podrá acceder a la opción «mis datos censales» disponible en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria.

b) El sujeto pasivo titular del libro registro podrá realizar el suministro de los registros de facturación mediante, con carácter general, un certificado electrónico reconocido, que podrá ser el asociado al Documento Nacional de Identidad electrónico (DNI-e) o cualquier otro certificado electrónico reconocido que, según la normativa vigente en cada momento, resulte admisible por la Agencia Tributaria.

Cuando el suministro electrónico se realice por apoderados o por colaboradores sociales debidamente autorizados, serán éstos quienes deberán disponer de su certificado electrónico reconocido.

No obstante si el sujeto pasivo titular del libro registro o su apoderado son personas físicas y realizan el suministro electrónico a través del formulario web a que se refiere el artículo 7.1.b) de esta orden, podrán utilizar además del certificado electrónico reconocido el sistema Cl@ve PIN, sistema de identificación, autenticación y firma electrónica común para todo el Sector Público Administrativo Estatal, regulado en la Orden PRE/1838/2014, que permite al ciudadano relacionarse electrónicamente con los servicios públicos mediante la utilización de claves concertadas, previo registro como usuario de la misma.

3. Los empresarios o profesionales y otros sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido que deban llevar los libros registro del Impuesto a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria deberán realizar el suministro electrónico de los registros de facturación mediante el envío de mensajes informáticos, de acuerdo con el procedimiento y con el formato y diseño previstos en los artículos siguientes.

Artículo 7. *Procedimiento para realizar el suministro electrónico de los registros de facturación.*

1. El suministro electrónico de los registros de facturación integrantes de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido llevados a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá realizarse a través de una de las siguientes formas:

a) Mediante los servicios web basados en el intercambio de mensajes en formato XML. Cada uno de estos mensajes contendrá un número máximo de registros de facturación por envío. Este número máximo será el que se defina en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet.

b) Mediante la utilización del formulario web. Se permitirá el suministro de los registros de facturación de forma individual.

Ambos sistemas están habilitados en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. En el mismo momento del suministro electrónico de registros de facturación, la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de los servicios web procederá a responder con un mensaje de respuesta que contendrá la relación de los registros de facturación aceptados, aceptados con errores y rechazados, junto con la identificación del motivo por el que han sido calificados de este modo.

Si al menos uno de los registros de facturación resulta aceptado o aceptado con errores, el mensaje informático también incorporará un código seguro de verificación de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación como justificación del suministro de los registros de facturación presentados y aceptados.

En el caso de que se utilice el formulario web previsto en el apartado 1.b) de este artículo, la respuesta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se emitirá de forma individual para cada registro incorporando un código seguro de verificación por cada uno de los envíos.

En caso de que el registro de facturación quede en estado aceptado con errores, se deberán realizar las correcciones necesarias y proceder a la rectificación registral. En el caso de que el registro de facturación sea rechazado se deberán realizar las correcciones necesarias y proceder a su nueva presentación.

3. En aquellos supuestos en que por razones de carácter técnico no fuera posible efectuar el suministro por Internet en el plazo establecido reglamentariamente para cada registro de facturación, o cuando este suministro no pudiera completarse porque no fuera posible realizar la consulta de los registros de facturación previamente suministrados, dicho suministro podrá efectuarse durante los cuatro días naturales siguientes al de finalización de dicho plazo.

Artículo 8. *Formato y diseño de los mensajes informáticos.*

Los mensajes informáticos por medio de los que se realiza el suministro electrónico de los registros de facturación integrantes de los libros registro llevados a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se ajustarán a los campos de registro en que se concreta el contenido de los mismos que figuran en el anexo I de la presente orden, y su formato y diseño serán los que consten en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. *Información a suministrar en relación con los registros de facturación correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017.*

1. La obligación de remitir los registros de facturación correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2017 a que se refiere la disposición adicional única del Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos,

aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, deberá contener la información de las operaciones realizadas durante el primer semestre del 2017 que deban ser anotadas en los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con lo establecido en los artículos 63.3, 64.4 y 66.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y lo previsto en esta orden por las personas y entidades a que se refiere el artículo 62.6 de este Reglamento. No obstante, la información obligatoria a suministrar respecto a estas operaciones será la prevista en los artículos 63, 64 y 66 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, en su redacción vigente a 30 de junio de 2017, así como, la información con trascendencia tributaria a que se refieren los artículos 33 a 36 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Esta información deberá suministrarse identificando que se trata de operaciones correspondientes al primer semestre del ejercicio 2017, de acuerdo con las especificaciones técnicas concretas que consten en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para este tipo de identificación.

El envío de esta información deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento y con el formato y diseño previstos en los artículos 7 y 8 de esta orden.

2. El libro registro de bienes de inversión, previsto en el artículos 65 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que deba llevarse a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, incluirá las anotaciones correspondientes a todo el ejercicio 2017.

3. La información suministrada con periodicidad anual, de acuerdo con lo previsto en el último párrafo de los artículos 2.3 y 3.2 de esta orden, incluirá también las operaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2017.

4. Para los sujetos pasivos inscritos en el registro de devolución mensual, la obligación de remitir los registros de facturación, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2017, se entenderá cumplida en tanto que están obligados a la presentación de la declaración informativa a que se refiere el artículo 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2017.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Modificación de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.*

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores:

Uno. Se sustituyen los anexos I y II, por los que figuran como anexos II y III de la presente orden respectivamente.

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 12, que quedará redactado como sigue:

«2. La presentación electrónica por Internet establecida en la letra a) del apartado anterior, basada en certificados electrónicos reconocidos, tendrá carácter obligatorio para las declaraciones de aquellos obligados tributarios que, bien tengan la condición de Administración Pública, bien estén adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a alguna de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de

Administración Tributaria, o bien tengan la forma de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada, así como en los supuestos en que el modelo 036 se utilice para solicitar la inscripción en el registro de devolución mensual, regulado en el artículo 30 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, para comunicar la opción y renuncia a la llevanza de los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria establecidas en el artículo 68 bis del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, o para comunicar el alta y baja del cumplimiento de la obligación de expedir factura por los destinatarios de las operaciones o por terceros, en los términos del artículo 5.1 del Reglamento por el que se aprueban las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Esta obligatoriedad no resultará aplicable cuando el modelo 036 se utilice para solicitar la asignación del número de identificación fiscal provisional o definitivo.»

Segunda. *Modificación de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de Autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de Autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido.*

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de Autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de Autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido:

Uno. Se sustituye el anexo I «Grupo de entidades. Modelo individual. Autoliquidación mensual» por el que figura como anexo IV de la presente orden.

Dos. Se modifica el artículo 8 que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 8. *Plazo de presentación de los modelos 322 y 353.*

La presentación de las autoliquidaciones correspondientes a los modelos 322 y 353, así como, en su caso, el ingreso de la cantidad resultante del modelo de autoliquidación 353, se efectuará en los treinta días naturales del mes siguiente al correspondiente periodo de liquidación mensual, o hasta el último día del mes de febrero en el caso de la declaración-liquidación mensual correspondiente al mes de enero.»

Tercera. *Modificación de la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, y el modelo 308 Impuesto sobre el Valor Añadido, solicitud de devolución: Recargo de equivalencia, artículo 30 bis del Reglamento del IVA y sujetos pasivos ocasionales y se modifican los anexos I y II de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, así como otra normativa tributaria.*

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, y el modelo 308 Impuesto sobre el Valor Añadido, solicitud de devolución: Recargo de equivalencia, artículo 30 bis del Reglamento del IVA y sujetos pasivos ocasionales y se modifican los anexos I y II de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de Autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de Autoliquidación mensual, modelo agregado, así como otra normativa tributaria:

Uno. Se sustituye el anexo I, «Impuesto sobre el Valor Añadido, autoliquidación», modelo 303, por el que figura como anexo V de la presente orden.

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 1, que queda redactado de la siguiente forma:

«2. Este modelo será presentado por los siguientes sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) Aquellos cuyo período de liquidación coincida con el trimestre natural, incluidas las personas o entidades que apliquen el Régimen especial simplificado regulado en el capítulo II del título IX de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo las personas o entidades que tengan la obligación de presentar autoliquidaciones de carácter no periódico, según lo previsto en el artículo 71.8 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

b) Aquellos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1.º, 2.º, 3.º y 5.º del artículo 71.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.»

Tres. Se modifica el artículo 7, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 7. *Plazo de presentación del modelo 303.*

1. En el supuesto de sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural, la presentación de las autoliquidaciones del modelo 303, así como, en su caso, el ingreso o la solicitud de devolución, si corresponde, de la cantidad resultante, se efectuará en los veinte primeros días naturales del mes siguiente a la finalización del correspondiente período de liquidación mensual, excepto la relativa al último período de liquidación del año, que deberá presentarse durante los treinta primeros días naturales del mes de enero siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, las declaraciones-liquidaciones correspondientes a las personas y entidades a que se refiere el artículo 62.6 de este Reglamento, deberán presentarse durante los treinta primeros días naturales del mes siguiente al correspondiente período de liquidación mensual, o hasta el último día del mes de febrero en el caso de la declaración-liquidación correspondiente al mes de enero.

2. En el supuesto de sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el trimestre natural, la presentación de las autoliquidaciones del modelo 303, así como, en su caso, el ingreso o la solicitud de devolución, si corresponde, de la cantidad resultante, se efectuará en los veinte primeros días naturales del mes siguiente a la finalización del correspondiente período de liquidación trimestral, excepto la correspondiente al último período de liquidación del año, que deberá presentarse durante los treinta primeros días naturales del mes de enero siguiente.»

Cuarta. *Modificación de la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

Con efectos para las autoliquidaciones correspondientes al mes de julio de 2017 y siguientes se introducen las siguientes modificaciones en el anexo II, «Plazos generales de presentación telemática de autoliquidaciones con domiciliación de pago», de la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la Agencia Estatal de Administración Tributaria:

a) Código de modelo: 303.

Plazo: Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio y octubre, y desde el día 1 hasta el 25 del mes de enero.

Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 25 de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. En el caso de la autoliquidación correspondiente al mes de enero el plazo será desde el día 1 hasta el día 23 del mes de febrero, salvo en el supuesto de año bisiesto que será del 1 hasta el día 24 del mes de febrero.

b) Código de modelo: 353.

Plazo: Desde el día 1 hasta el 25 de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. En el caso de la autoliquidación correspondiente al mes de enero el plazo será

desde el día 1 hasta el día 23 del mes de febrero salvo, en el supuesto de año bisiesto que será del 1 hasta el día 24 del mes de febrero.

Quinta. *Modificación de la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.*

Se modifica el artículo 1 de la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores y 037 declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1. *Aprobación del modelo 390.*

1. Se aprueba el modelo 390 «Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido», que figura como anexo V de la presente orden.

El número identificativo que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 390.

2. Este modelo será presentado por los sujetos pasivos del Impuesto obligados a la presentación de autoliquidaciones periódicas, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y los sujetos pasivos autorizados a la presentación conjunta de las autoliquidaciones, según lo dispuesto en el artículo 71.7 del Reglamento del Impuesto, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

3. No obstante lo anterior, de acuerdo con la habilitación conferida en los apartados 1 y 7 del artículo 71 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, se excluye de la obligación de presentar la Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido a los siguientes sujetos pasivos del Impuesto:

a) Sujetos pasivos del Impuesto obligados a la presentación de autoliquidaciones periódicas, con periodo de liquidación trimestral que tributando solo en territorio común realicen exclusivamente las actividades siguientes:

- i) Actividades que tributen en régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, y/o
- ii) Actividad de arrendamiento de bienes inmuebles urbanos.

b) Sujetos pasivos que lleven los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

En ambos supuestos la exoneración de presentar la Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido no procederá en el caso de que no exista obligación de presentar la autoliquidación correspondiente al último periodo de liquidación del ejercicio.

4. Los sujetos pasivos excluidos de la obligación de presentar la Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido deberán cumplimentar el apartado específico reservado a los mismos, requerido a estos efectos en el modelo de autoliquidación del Impuesto correspondiente al último periodo de liquidación del año, en relación, con la información sobre el tipo de actividades económicas a las que se refiere su declaración, en su caso, sobre el porcentaje de prorata aplicable, sectores diferenciados y porcentajes de tributación a varias Administraciones, así como del detalle del volumen total de operaciones realizadas en el ejercicio.»

Sexta. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el 1 de julio de 2017. No obstante la disposición final primera entrará en vigor el día 1 de junio de 2017.

Madrid, 12 de mayo de 2017. El Ministro de Hacienda y Función Pública, Cristóbal Montoro Romero.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS REGISTRO DE IVA LLEVADOS A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.


I. CAMPOS DE REGISTRO Y ESPECIFICACIONES FUNCIONALES DE LOS MENSAJES DE ALTA Y MODIFICACION.

La información a suministrar se remitirá asociada a alguno de los tipos de libros registro que se citan a continuación o, en su caso, si se califica como una operación con trascendencia tributaria.

1. Libro de registro de Facturas expedidas
2. Libro de registro de Facturas Recibidas
3. Libro de registro de Bienes de Inversión
4. Libro de registro de Determinadas Operaciones Intracomunitarias
5. Suministro de otras Operaciones de trascendencia tributaria con carácter anual.
 - 5.1 Operaciones en metálico (Importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico durante el ejercicio de una misma persona o entidad)
 - 5.2 Operaciones de seguros (Las entidades aseguradoras informarán de las primas o contraprestaciones percibidas y las indemnizaciones o prestaciones satisfechas por las que no expidan factura)
 - 5.3 Agencias de viajes. (Prestaciones de servicios de transporte de viajeros y de sus equipajes por vía aérea que se documenten en facturas expedidas de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre)

A continuación, se incluye una descripción de cada uno de los campos de registro integrados en los mensajes informáticos en que se concreta el contenido de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido llevados a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para operaciones de alta y modificación. En el caso de operaciones de baja de facturas, la petición se realizará mediante un mensaje informático específico para bajas, que contendrá una cabecera común y la relación de todas las facturas que se quieran dar de baja en un mismo envío, con la identificación de cada factura y del ejercicio y periodo de la baja de cada factura:

1. Libro de registro de Facturas expedidas

Leyenda	Rojo=	Campo obligatorio
	Negro=	Campo opcional
		Campo de Selección

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSii							Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular	NombreRazon						Nombre-razón social del Titular del libro de registro de facturas expedidas	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante						NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
		NIF						NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA	
	TipoComunicación							Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L0	
RegistroL Rfacturas Emtidas	PeriodoLiquidación	Ejercicio						Ejercicio	Númérico(4)	
		Periodo						Periodo	Alfanumérico(2) L1	
	IDFactura	IDEmisorFactura	NIF						NIF asociado al emisor de la factura.	FormatoNIF(9)
		NumSerieFacturaEmisor							Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida (en su caso primera factura del asiento resumen)	Alfanumérico(60)
		NumSerieFacturaEmisorResumenFin							Nº Serie+Nº Factura que identifica a la última factura cuando el Tipo de Factura es un asiento resumen de facturas	Alfanumérico(60)
		FechaExpediciónFacturaEmisor							Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
	FacturaExpedida	TipoFactura							Especificación del tipo de factura: factura completa, factura simplificada, factura emitida en sustitución de facturas simplificadas, asiento resumen o factura rectificativa.	Alfanumérico(2) L2 EMI
		TipoRectificativa							Campo que identifica si el tipo de factura rectificativa es por sustitución o por diferencia	Alfanumérico(1) L5
FacturasAgrupadas		IDFacturaAgrupada	NumSerieFacturaEmisor					Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida	Alfanumérico(60)	

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
			FechaExpedicionFacturaEmisor					Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
	FacturasRectificadas	IDFacturaRectificada	NumSerieFacturaEmisor					Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida	Alfanumérico(60)
			FechaExpedicionFacturaEmisor					Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
	ImporteRectificación	BaseRectificada						Base imponible de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)
		CuotaRectificada						Cuota repercutida o soportada de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)
		CuotaRecargoRectificado						Cuota recargo de equivalencia de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)
	FechaOperación							Fecha en la que se ha realizado la operación siempre que sea diferente a la fecha de expedición	Fecha(dd-mm-yyyy)
	ClaveRegimenIVA/OTrascendencia							Clave que identificará el tipo de régimen del IVA o una operación con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2) L3.1
	ClaveRegimenIVA/OTrascendencia Adicional1							Clave adicional que identificará el tipo de régimen del IVA o una operación con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2) L3.1
	ClaveRegimenIVA/OTrascendencia Adicional2							Clave adicional que identificará el tipo de operación o el régimen especial con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2) L3.1
	NumRegistroAutorización							Número de registro obtenido al enviar la autorización en materia de facturación o de libros	Alfanumérico(15)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
								registro	
								Importe total de la factura	Decimal(12,2)
								Para grupos de IVA	Decimal(12,2)
								Descripción del objeto de la factura	Alfanumérico(500)
								Identificador que especifica la situación del inmueble	Numérico(1) L6
								Referencia catastral del inmueble	Alfanumérico(25)
								Importe	Decimal(12,2)
								Identificador que especifica si la factura ha sido emitida por un tercero. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1) L10
								Identificador que especifica si la factura tiene varios destinatarios. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1) L20
								Identificador que especifica si la factura tipo R1, R5 o F4 tiene minoración de la base imponible por la concesión de cupones, bonificaciones o descuentos cuando solo se expide el original de la factura.	Alfanumérico(1) L22

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA		
								Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".			
		Contraparte	NombreRazón					Nombre-razón social de la contraparte de la operación (cliente) de facturas expedidas	Alfanumérico(120)		
			NIFRepresentante					NIF del representante de la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)		
			NIF					Identificador del NIF contraparte de la operación (cliente) de facturas expedidas	FormatoNIF(9)		
			IDOtro	CodigoPais					Código del país asociado contraparte de la operación (cliente) de facturas expedidas	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17	
				IDType					Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4	
				ID					Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)	
		TipoDesglose	DesgloseFactura	Sujeta	Exenta	CausaExencion		Campo que especifica la causa de la exención en los supuestos que aplique	Alfanumérico(2) L9		
						BaseImponible		Importe en euros correspondiente a la parte Sujeta / Exenta	Decimal(12,2)		
					NoExenta	TipoNoExenta				Tipo de operación sujeta y no exenta para la diferenciación de inversión de sujeto pasivo	Alfanumérico(2) L7
						DesgloseIVA	DetalleIVA	TipoImpositivo		Porcentaje aplicado sobre la Base Imponible para calcular la cuota.	Decimal(3,2)
						BaseImponible			Magnitud dineraria sobre la cual se aplica un	Decimal(12,2)	

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA	
								determinado tipo impositivo		
							CuotaRepercutada	Cuota resultante de aplicar a la base imponible un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)	
							TipoRecargoEquivalencia	Porcentaje asociado en función del tipo de IVA	Decimal(3,2)	
							CuotaRecargoEquivalencia	Cuota resultante de aplicar a la base imponible el tipo de recargo de equivalencia	Decimal(12,2)	
				No Sujeta	ImportePor Articulos7_14_Otros			Importe en euros si la sujeción es por el art. 7,14, otros	Decimal(12,2)	
				No Sujeta	ImporteTAI ReglasLocalizacion			Importe en euros si la sujeción es por operaciones no sujetas en el TAI por reglas de localización	Decimal(12,2)	
			DesgloseTipoOperacion	PrestacionServicios	Sujeta	Exenta	CausaExencion	Campo que especifica la causa de la exención en los supuestos que aplique	Alfanumérico(2) L9	
							BaseImponible	Importe en euros correspondiente a la parte Sujeta / Exenta	Decimal(12,2)	
						NoExenta	TipoNoExenta	Tipo de operación sujeta y no exenta para la diferenciación de inversión de sujeto pasivo	Alfanumérico(2) L7	
							DetalleIVA	TipoImpositivo	Porcentaje aplicado sobre la Base Imponible para calcular la cuota.	Decimal(3,2)
								BaseImponible	Magnitud dineraria sobre la cual se aplica un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
								CuotaRepercutada	Cuota resultante de aplicar a la base imponible un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA		
					No Sujeta	ImportePor Articulos7_ 14_Otros		Importe en euros si la sujeción es por el art. 7,14, otros	Decimal(12,2)		
					No Sujeta	ImporteTAI ReglasLoca lizacion		Importe en euros si la sujeción es por operaciones no sujetas en el TAI por reglas de localización	Decimal(12,2)		
				Entrega	Exenta	CausaExen cion		Campo que especifica la causa de la exención en los supuestos que aplique	Alfanumérico(2) L9		
						BaseImpon ible		Importe en euros correspondiente a la parte Sujeta / Exenta	Decimal(12,2)		
					Sujeta	NoExenta	TipoNoExe nta		Tipo de operación sujeta y no exenta para la diferenciación de inversión de sujeto pasivo	Alfanumérico(2) L7	
									TipoImpositivo	Porcentaje aplicado sobre la Base Imponible para calcular la cuota.	Decimal(3,2)
									BaseImponible	Magnitud dineraria sobre la cual se aplica un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
									CuotaRepercud ida	Cuota resultante de aplicar a la base imponible un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
									TipoRecargoEqu ivalencia	Porcentaje asociado en función del tipo de IVA	Decimal(3,2)
									CuotaRecargoEq uivalencia	Cuota resultante de aplicar a la base imponible el tipo de recargo de equivalencia	Decimal(12,2)
					No Sujeta	ImportePor Articulos7_ 14_Otros		Importe en euros si la sujeción es por el art. 7,14, otros	Decimal(12,2)		
					No Sujeta	Importe no sujeto		Importe en euros si la sujeción es por operaciones	Decimal(12,2)		

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
						porReglasLocalizacion		no sujetas en el TAI por reglas de localización	

En el caso de que los sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja debieran incluir en el libro registro de facturas expedidas información sobre los cobros, se deberá informar atendiendo a los siguientes campos de registro:

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSii				Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular	NombreRazon			Nombre-razón social del Titular del libro de registro de facturas expedidas	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante			NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
		NIF			NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
RegistroLRCobros	IDFactura	IDEmisorFactura	NIF		Identificador del NIF del emisor de la factura	FormatoNIF(9)
		NumSerieFacturaEmisor			Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida (en su caso primera factura del asiento resumen)	Alfanumérico(60)
		NumSerieFacturaEmisorResumenFin			Nº Serie+Nº Factura que identifica a la última factura cuando el Tipo de Factura es un asiento resumen de facturas	Alfanumérico(60)
		FechaExpedicionFacturaEmisor			Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
	Cobros	Cobro	Fecha		Fecha de realización del cobro	Fecha(dd-mm-yyyy)
			Importe		Importe cobrado	Decimal(12,2)
			Medio		Medio de cobro utilizado	Alfanumérico(2) L11
			Cuenta_O_Medio		Cuenta bancaria o medio de cobro utilizado	Alfanumérico(34)

2. Libro de registro de Facturas Recibidas

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSii						Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular	NombreRazon					Nombre-razón social del Titular del libro de registro de facturas recibidas	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante					NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
		NIF					NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
	TipoComunicacion						Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L0

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA	
RegistroLRFacturasRecibidas	PeriodoLiquidación	Ejercicio					Ejercicio	Numérico(4)	
		Periodo					Periodo	Alfanumérico(2) L1	
	IDFactura	IDEmisorFactura	NIF					Identificador del NIF del emisor de la factura	FormatoNIF(9)
			IDOtro	CodigoPais				Código del país asociado al emisor de la factura	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17
				IDType				Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
				ID				Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
		NumSerieFacturaEmisor					Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida (en su caso primera factura del asiento resumen)	Alfanumérico(60)	
	NumSerieFacturaEmisorResumenFin					Nº Serie+Nº Factura que identifica a la última factura cuando el Tipo de Factura es un asiento resumen de facturas	Alfanumérico(60)		
	FechaExpedicionFacturaEmisor					Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)		
	FacturaRecibida	TipoFactura					Especificación del tipo de factura: factura completa, factura simplificada, asiento resumen, importación y justificantes contables. La especificación de factura emitida en sustitución de facturas simplificadas o de factura rectificativa tienen carácter opcional.	Alfanumérico(2) L2 RECI	
		TipoRectificativa					Campo que identifica si el tipo de factura rectificativa es por sustitución o por diferencia	Alfanumérico(1) L5	

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
	FacturasAgrupadas	IDFacturaAgrupada	NumSerieFacturaEmisor				Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida	Alfanumérico(60)
			FechaExpedicionFacturaEmisor				Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
	FacturasRectificadas	IDFacturaRectificada	NumSerieFacturaEmisor				Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida	Alfanumérico(60)
			FechaExpedicionFacturaEmisor				Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
	ImporteRectificación	Base Rectificada Cuota Rectificada CuotaRecargoRectificado					Base imponible de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)
							Cuota repercutida o soportada de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)
							Cuota recargo de equivalencia de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)
	FechaOperación						Fecha en la que se ha realizado la operación siempre que sea diferente a la fecha de expedición.	Fecha(dd-mm-yyyy)
	ClaveRegimenIVA/O Trascendencia						Clave que identificará el tipo de régimen del IVA o una operación con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2) L3.2
	ClaveRegimenIVA/O Trascendencia Adicional1						Clave adicional que identificará el tipo de régimen del IVA o una operación con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2) L3.2
	ClaveRegimenIVA/O Trascendencia Adicional2						Clave adicional que identificará el tipo de régimen del IVA o una operación con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2) L3.2
NumRegistroAutorización						Número de registro obtenido al enviar la autorización en materia de facturación o de libros registro	Alfanumérico(15)	
ImporteTotal						Importe total de la factura	Decimal(12,2)	

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
		BaseImponibleACoste					Para grupos de IVA	Decimal(12,2)
		DescripcionOperacion					Descripción del objeto de la factura	Alfanumérico(500)
		DesgloseFactura	InversionSujetoPasivo	DetalleIVA	TipoImpositivo		Porcentaje aplicado sobre la Base Imponible para calcular la cuota	Decimal(3,2)
					BaseImponible		Magnitud dineraria sobre la cual se aplica un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
					CuotaSoportada		Cuota resultante de aplicar a la base imponible un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
					TipoRecargoEquivalencia		Porcentaje asociado en función del tipo de IVA	Decimal(3,2)
					CuotaRecargoEquivalencia		Cuota resultante de aplicar a la base imponible el tipo de recargo de equivalencia	Decimal(12,2)
					DesgloseIVA	DetalleIVA	TipoImpositivo	Porcentaje aplicado sobre la Base Imponible para calcular la cuota.
						BaseImponible	Magnitud dineraria sobre la cual se aplica un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
						CuotaSoportada	Cuota resultante de aplicar a la base imponible un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
						TipoRecargoEquivalencia	Porcentaje asociado en función del tipo de IVA	Decimal(3,2)
						CuotaRecargoEquivalencia	Cuota resultante de aplicar a la base imponible el tipo de recargo de equivalencia	Decimal(12,2)
						PorcentCompensacionREA	Porcentaje compensación Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca.	Decimal(3,2)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA			
					GYP						
					ImporteCompensacionREAGYP		Compensación Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca.	Decimal(12,2)			
		Contraparte	NombreRazón						Nombre-razón social de la contraparte de la operación. Proveedor en facturas recibidas	Alfanumérico(120)	
			NIFRepresentante						NIF del representante de la contraparte de la operación. Proveedor en facturas recibidas	FormatoNIF(9)	
			NIF						Identificador del NIF de la contraparte de la operación. Proveedor en facturas recibidas	FormatoNIF(9)	
			IDOtro	CodigoPais						Código del país asociado de la contraparte de la operación. Proveedor en facturas recibidas	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17
				IDType						Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
				ID						Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
		FechaRegContable						Fecha del registro contable de la operación. Se utilizará para el plazo de remisión de las facturas recibidas	Fecha(dd-mm-yyyy)		
		CuotaDeducible						Cuota deducible	Decimal(12,2)		

En el caso de que los sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja o los sujetos pasivos no acogidos a este régimen que sean destinatarios de las operaciones afectadas por el mismo debieran incluir en el libro registro de facturas recibidas información sobre los pagos, se deberá informar atendiendo a los siguientes campos de registro:

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSii				Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular	NombreRazon			Nombre-razón social del Titular del libro de registro de facturas recibidas	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante			NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
		NIF			NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
RegistroLRPagos	IDFactura	IDEmisorFactura	NombreRazon		Nombre-razón social del emisor de la factura	Alfanumérico(120)
			NIF		Identificador del NIF del emisor de la factura	FormatoNIF(9)
			IDOtro	CodigoPais	Código del país asociado a la contraparte de la factura	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17
		IDType		Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4	
		ID	Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)		
	NumSerieFacturaEmisor			Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida (en su caso primera factura del asiento resumen)	Alfanumérico(60)	
	NumSerieFacturaEmisorResumenFin			Nº Serie+Nº Factura que identifica a la última factura cuando el Tipo de Factura es un asiento resumen de facturas	Alfanumérico(60)	
	FechaExpedicionFacturaEmisor			Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)	
	Pagos	Pago	Fecha		Fecha de realización del pago	Fecha(dd-mm-yyyy)
			Importe		Importe pagado	Decimal(12,2)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
			Medio		Medio de pago utilizado	Alfanumérico(2) L11
			Cuenta_O_Medio		Cuenta bancaria o medio de pago utilizado	Alfanumérico(34)

3. Libro de registro de Bienes de Inversión

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSii				Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular	NombreRazon			Nombre-razón social del Titular del libro de registro de bienes de inversión	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante			NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
		NIF			NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
	TipoComunicacion				Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L0
RegistroLRBienes Inversion	PeriodoLiquidación	Ejercicio			Ejercicio del Libro registro de los bienes de inversión	Numérico(4)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA	
		Periodo			0A	Debe informarse con valor "0A"	
		IDEmisorFactura	NombreRazon		Nombre-razón social del emisor de la factura asociada a los bienes de inversión	Alfanumérico(120)	
	IDFactura		NIF		Identificador del NIF del emisor de la factura	FormatoNIF(9)	
			IDOtro	CodigoPais		Código del país asociado al emisor de la factura	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17
				IDType		Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
				ID		Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
		NumSerieFacturaEmisor			Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida	Alfanumérico(60)	
		FechaExpedicionFacturaEmisor			Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)	
	BienesInversion	IdentificaciónBien			Descripción de los bienes objeto de la operación	Alfanumérico(40)	
		FechaInicioUtilizacion			Fecha de inicio de utilización del mismo	Fecha(dd-mm-yyyy)	
		ProrrataAnualDefinitiva				Decimal(3,2)	
		RegularizacionAnualDeducción				Decimal(12,2)	
		IdentificacionEntrega				Alfanumérico(40)	
		RegularizacionDeducccionEfectuada				Decimal(12,2)	

4. Libro de registro de Determinadas Operaciones Intracomunitarias

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA		
Cabecera	IDVersionSii				Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19		
	Titular	NombreRazon			Nombre-razón social del Titular del libro de registro de operaciones intracomunitarias	Alfanumérico(120)		
		NIFRepresentante			NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)		
		NIF			NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)		
	TipoComunicacion				Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L0		
RegistroLRDeOperacionIntracomunitaria	PeriodoLiquidación	Ejercicio			Ejercicio	Númérico(4)		
		Periodo			Periodo	Alfanumérico(2) L1		
	IDFactura	IDEmisorFactura	NombreRazon			Nombre-razón social del emisor de la factura de operaciones intracomunitarias	Alfanumérico(120)	
			NIF			Identificador del NIF del emisor de la factura	FormatoNIF(9)	
			IDOtro	Codigo Pais			Código del país asociado al emisor de la factura	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17
				IDType			Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA		
				ID	Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)		
		NumSerieFacturaEmisor			Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida	Alfanumérico(60)		
		FechaExpedicionFacturaEmisor			Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)		
	Contraparte	NombreRazón				Nombre-razón social de la contraparte de la operación	Alfanumérico(120)	
		NIFRepresentante				NIF del representante de la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)	
		NIF				NIF asociado a la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)	
		IDotro	CodigoPais				Código del país asociado a la contraparte de la factura	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L16
			IDType				Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
				ID		Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)	
	OperacionIntracomunitaria	TipoOperacion				Identificador del tipo de operación intracomunitaria	Alfanumérico(1) L12	
		ClaveDeclarado				Identificación de declarante o declarado	Alfanumérico(1) L13	
		EstadoMiembro				Código del Estado miembro de origen o de envío	Alfanumérico(2) L18	
		PlazoOperación					Numérico(3)	
		DescripcionBienes				Descripción de los bienes adquiridos	Alfanumérico(40)	
		DireccionOperador				Dirección del operador intracomunitario	Alfanumérico(120)	
		FacturasODocumentacion				Otras facturas o documentación relativas a las operaciones de que se trate	Alfanumérico(150)	

5. Suministro de otras Operaciones de trascendencia tributaria con carácter anual.

5.1. Operaciones en metálico (Importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico durante el ejercicio de una misma persona o entidad)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSii			Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular	NombreRazon		Nombre-razón social del titular	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante		NIF del representante del titular	FormatoNIF(9)
		NIF		NIF asociado al titular	FormatoNIF(9)
	TipoComunicacion			Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L0
RegistrosLRCobrosMetálico	PeriodoLiquidación	Ejercicio		Ejercicio	Numérico(4)
		Periodo		0A	Debe informarse con valor "0A"
	Contraparte	NombreRazón		Nombre-razón social de la contraparte de la operación	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante		NIF del representante de la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)
		NIF		NIF asociado a la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)
		IDOtro	CodigoP	Código del país asociado a la contraparte	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
			ais		L17
			IDType	Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
			ID	Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
	ImporteTotal			Importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico de la misma persona o entidad por las operaciones realizadas durante el año natural.	Decimal(12,2)

5.2. Operaciones de seguros (Las entidades aseguradoras informarán de las primas o contraprestaciones percibidas y las indemnizaciones o prestaciones satisfechas por las que no expidan factura)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabsocera	IDVersionSii			Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular	NombreRazon		Nombre-razón social del titular	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante		NIF del representante del titular	FormatoNIF(9)
		NIF		NIF asociado al titular	FormatoNIF(9)
	TipoComunicacion			Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L0
RegistroROperacionesSeguros	PeriodoLiquidación	Ejercicio		Ejercicio	Númérico(4)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
		Periodo		0A	Debe informarse con valor "0A"
	Contraparte	NombreRazón		Nombre-razón social de la contraparte de la operación	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante		NIF del representante de la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)
		NIF		NIF asociado a la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)
		IDOtro	CodigoPais		Código del país asociado a la contraparte
	IDType			Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
	ID			Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
	ClaveOperacion			Clave de operación	Alfanumérico(1) L21
ImporteTotal			Importe anual de las operaciones de seguros	Decimal(12,2)	

5.3. Agencias de viajes. (Prestaciones de servicios de transporte de viajeros y de sus equipajes por vía aérea que se documenten en facturas expedidas de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSii			Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular	NombreRazon		Nombre-razón social del titular	Alfanumérico(120)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
		NIFRepresentante		NIF del representante del titular	FormatoNIF(9)
		NIF		NIF asociado al titular	FormatoNIF(9)
		TipoComunicacion		Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L0
RegistroOperaciones	PeriodoLiquidación	Ejercicio		Ejercicio	Numérico(4)
		Periodo		0A	Debe informarse con valor "0A"
	Contraparte	NombreRazón		Nombre-razón social de la contraparte de la operación	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante		NIF del representante de la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)
		NIF		NIF asociado a la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)
		IDOtro	CodigoPaís		Código del país asociado a la contraparte
	IDType			Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
	ID			Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
	ImporteTotal			Importe anual.	Decimal(12,2)

II. Claves y Valores permitidos en campos de tipo lista:

L0 → Tipo de Comunicación

VALORES	DESCRIPCIÓN
A0	Alta de facturas/registro
A1	Modificación de facturas/registros (errores registrales)
A4	Modificación Factura Régimen de Viajeros

L1 → Periodo

VALORES	DESCRIPCIÓN
01	Enero
02	Febrero
03	Marzo
04	Abril
05	Mayo
06	Junio
07	Julio
08	Agosto
09	Septiembre
10	Octubre
11	Noviembre
12	Diciembre

Nota: Los libros de registro de facturas expedidas, recibidas y determinadas operaciones intracomunitarias tendrán un periodo mensual. El libros de registro de bienes de inversión tendrán periodicidad anual. La información correspondiente a operaciones con trascendencia tributaria de suministro anual que forma parte de los libros registro de facturas expedidas y recibidas también tendrá por defecto como periodo el año.

L2_EMI → Tipo de Factura Emitidas

VALORES	DESCRIPCIÓN
F1	Factura
F2	Factura Simplificada
F3	Factura emitida en sustitución de facturas simplificadas facturadas y declaradas
F4	Asiento resumen de facturas
R1	Factura Rectificativa (Error fundado en derecho y Art. 80 Uno Dos y Seis LIVA)
R2	Factura Rectificativa (Art. 80.3 LIVA)
R3	Factura Rectificativa (Art. 80.4 LIVA)
R4	Factura Rectificativa (Resto)
R5	Factura Rectificativa simplificada

L2_RECI → Tipo de Factura Recibidas

VALORES	DESCRIPCIÓN
F1	Factura
F2	Factura Simplificada
F3	Factura emitida en sustitución de facturas simplificadas facturadas y declaradas
F4	Asiento resumen de facturas
F5	Importaciones (DUA)
F6	Justificantes contables
R1	Factura Rectificativa (Error fundado en derecho y Art. 80 Uno Dos y Seis LIVA)
R2	Factura Rectificativa (Art. 80.3 LIVA)
R3	Factura Rectificativa (Art. 80.4 LIVA)
R4	Factura Rectificativa (Resto)
R5	Factura Rectificativa simplificada

Las claves F3, R1, R2, R3, R4 y R5 tienen carácter opcional en el Libro registro de facturas recibidas.

L3.1 → Clave de régimen del IVA y operaciones con trascendencia tributaria en el libro registro de facturas expedidas

VALORES	DESCRIPCIÓN
01	Operación de régimen general
02	Exportación
03	Operaciones a las que se aplique el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.
04	Régimen especial del oro de inversión
05	Régimen especial de las agencias de viajes
06	Régimen especial grupo de entidades en IVA (Nivel Avanzado)
07	Régimen especial del criterio de caja
08	Operaciones sujetas al IPSI / IGIC (Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación / Impuesto General Indirecto Canario).
09	Facturación de las prestaciones de servicios de agencias de viaje que actúan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena (Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre)
10	Cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad industrial, de autor u otros por cuenta de sus socios, asociados o colegiados efectuados por sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que realicen estas funciones de cobro
11	Operaciones de arrendamiento de local de negocio sujetas a retención
12	Operaciones de arrendamiento de local de negocio no sujetos a retención
13	Operaciones de arrendamiento de local de negocio sujetas y no sujetas a retención
14	Factura con IVA pendiente de devengo en certificaciones de obra cuyo destinatario sea una Administración Pública.
15	Factura con IVA pendiente de devengo en operaciones de tracto sucesivo
16	Primer semestre 2017

L3.2 → Clave de régimen especial o trascendencia en facturas recibidas

VALORES	DESCRIPCIÓN
01	Operación de régimen general
02	Operaciones por las que los empresarios satisfacen compensaciones en las adquisiciones a personas acogidas al Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.
03	Operaciones a las que se aplique el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.
04	Régimen especial de oro de inversión.
05	Régimen especial de agencias de viajes
06	Régimen especial grupo de entidades en IVA (Nivel Avanzado)
07	Régimen especial del criterio de caja
08	Operaciones sujetas al IPSI / IGIC (Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación / Impuesto General Indirecto Canario).
09	Adquisiciones intracomunitarias de bienes y prestaciones de servicios
12	Operaciones de arrendamiento de local de negocio
13	Factura correspondiente a una importación (informada sin asociar a un DUA)
14	Primer semestre 2017.

L4 → Tipos de Identificación en el país de residencia

VALORES	DESCRIPCIÓN
02	NIF-IVA
03	PASAPORTE
04	DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL PAIS O TERRITORIO DE RESIDENCIA
05	CERTIFICADO DE RESIDENCIA
06	OTRO DOCUMENTO PROBATORIO
07	NO CENSADO

La clave 07, “No censado”, solamente puede utilizarse como tipo de identificación en el Libro registro de facturas expedidas.

L5 → Tipo de Factura Rectificativa

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Por sustitución
I	Por diferencias

L6 → Situación del Inmueble

VALORES	DESCRIPCIÓN
1	Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra
2	Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra
3	Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral
4	Inmueble situado en el extranjero

L7 → Calificación del tipo de operación Sujeta / No Exenta

VALORES	DESCRIPCIÓN
S1	No exenta- Sin inversión sujeto pasivo
S2	No exenta - Con Inversión sujeto pasivo
S3	No exenta - Sin inversión sujeto pasivo y con Inversión sujeto pasivo

L9 → Causa de exención de operaciones sujetas y exentas

VALORES	DESCRIPCIÓN
E1	Exenta por el artículo 20
E2	Exenta por el artículo 21
E3	Exenta por el artículo 22
E4	Exenta por los artículos 23 o 24
E5	Exenta por el artículo 25
E6	Exenta por Otros

L10 → Emitidas por Terceros

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Si
N	No

L11 → Medio de Pago/Cobro

VALORES	DESCRIPCIÓN
01	Transferencia
02	Cheque
03	No se cobra / paga (fecha límite de devengo / devengo forzoso en concurso de acreedores)
04	Otros medios de cobro / pago

L12 → Tipo de Operación Intracomunitaria

VALORES	DESCRIPCIÓN
A	El envío o recepción de bienes para la realización de los informes parciales o trabajos mencionados en el artículo 70, apartado uno, número 7º, de la Ley del Impuesto (Ley 37/1992).
B	Las transferencias de bienes y las adquisiciones intracomunitarias de bienes comprendidas en los artículos 9, apartado 3º, y 16, apartado 2º, de la Ley del Impuesto (Ley 37/1992).

L13 → Clave de declarado intracomunitario

VALORES	DESCRIPCIÓN
D	Declarante
R	Remitente

L17→ Código de País

Se informará según la relación de códigos de países y territorios que se incluye en el Anexo II de la Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre (BOE del 26-12-2011).

L18 ->Estado Miembro

Se informará según la relación de códigos de países de los Estado Miembro.

VALORES	DESCRIPCION
DE	ALEMANIA
AT	AUSTRIA
BE	BELGICA
BG	BULGARIA
CZ	CHECA, REPUBLICA
CY	CHIPRE
HR	CROACIA
DK	DINAMARCA
SK	ESLOVAQUIA
SI	ESLOVENIA
ES	ESPAÑA
EE	ESTONIA
FI	FINLANDIA
FR	FRANCIA
GR	GRECIA
HU	HUNGRIA
IE	IRLANDA
IT	ITALIA
LV	LETONIA
LT	LITUANIA
LU	LUXEMBURGO
MT	MALTA
NL	PAISES BAJOS
PL	POLONIA
PT	PORTUGAL
GB	REINO UNIDO
RO	RUMANIA
SE	SUECIA

L19 -> IDVersionSii

VALORES	DESCRIPCIÓN
1.0	Versión Actual del esquema utilizado para el intercambio de información

L20 → Varios destinatarios

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Si
N	No

L21 → Clave de Operación

VALORES	DESCRIPCIÓN
A	Indemnizaciones o prestaciones satisfechas superiores a 3005,06
B	Primas o contraprestaciones percibidas superiores a 3005,06

L22 → Factura R1, R5 o F4 con minoración de la base imponible por la concesión de cupones, bonificaciones o descuentos cuando solo se expide el original de la factura

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Si
N	No



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

ANEXO II

DECLARACIÓN CENSAL

de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores

Pág. 1

Modelo

036

Datos identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

101	NIF	
102	Apellidos o razón o denominación social	103 Nombre

Espacio reservado para numeración por código de barras

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

- 110 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF)
- 111 Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

- 120 Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
- 121 Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF
- 142 Modificación de datos de teléfonos y direcciones electrónicas. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 122 Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 123 Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)
- 124 Modificación y baja domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 125 Modificación otros datos identificativos. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 126 Modificación datos representantes. (página 3)
- 127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)
- 128 Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)
- 129 Solicitud de alta/baja en el registro de devolución mensual. (página 5)
- 130 Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)
- 143 Comunicación de opción y renuncia a la llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT. (página 5)
- 131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)
- 132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)
- 133 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)
- 134 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. (página 6)
- 135 Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. (página 6)
- 136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 7)
- 137 Modificación datos relativos a otros Impuestos. (página 7)
- 138 Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario. (página 7)
- 139 Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes. (página 8)
- 140 Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin liquidación. Entidades inactivas).

Fecha efectiva del cese

141 / /

C) Baja

- 150 Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

151 Causa

Fecha efectiva de la baja

152 / /

Lugar, fecha y firma

Lugar

Fecha

Firma en calidad de

Firma

Firmado D./Dª.:

Ejemplar para el interesado

2. IDENTIFICACIÓN

A) Personas físicas

A1 Residente fiscal en España A2 Código país de residencia A3 Nacionalidad

Identificación

A4 NIF A5 Apellido 1 A6 Apellido 2 A7 Nombre A8 Nombre comercial
 A90 Código identificación fiscal del Estado de residencia/NIF-IVA (NVAT)
 A9 Condición de "Emprendedor de responsabilidad limitada" Alta Baja
 A10 Fecha de inscripción o cancelación como emprendedor de responsabilidad limitada en el Registro Mercantil / /

Datos de teléfonos y direcciones electrónicas

A28 Tfno. Fijo nacional A29 Tfno. Móvil nacional A38 Tfno. Fijo extranjero A39 Tfno. Móvil extranjero
 A26 Correo electrónico A56 Dominio o dirección de Internet

Domicilio fiscal en España

A11 Tipo de vía A12 Nombre de la vía pública A13 Tipo Num. A14 Núm. casa A15 Calif. nu A16 Bloque A17 Portal A18 Escal. A19 Planta A20 Puerta
 A21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) A22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio) A23 C. Postal
 A24 Nombre del Municipio A25 Provincia A30 Referencia catastral

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

A31 Domicilio (Address)
 A32 Complemento domicilio (si fuese necesario) A34 Población / Ciudad A33 C. Postal (ZIP)
 A35 Provincia / Región / Estado A36 País A37 Cod. País

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)

A40 Baja
1) A41 Tipo de vía A42 Nombre de la vía pública A43 Tipo Num. A44 Núm. casa A45 Calif. nu A46 Bloque A47 Portal A48 Escal. A49 Planta A50 Puerta
 A51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) A52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio) A53 C. Postal
 A54 Nombre del Municipio A55 Provincia
 A59 Destinatario (si es distinto del declarante) A60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)
2) A61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO: A62 Población / Ciudad A63 C. Postal
 A64 Provincia A68 Destinatario (si es distinto del declarante) A69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

Domicilio gestión administrativa

A71 Tipo de vía A72 Nombre de la vía pública A73 Tipo Num. A74 Núm. casa A75 Calif. nu A76 Bloque A77 Portal A78 Escal. A79 Planta A80 Puerta
 A81 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) A82 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)
 A83 C. Postal A84 Nombre del Municipio A85 Provincia

Establecimientos permanentes

A91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? Sí NO A92 ¿Cuántos?
 Identifique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España. Indique sólo la denominación diferenciada asignada a cada uno:
 A94 1 Denominación
 A96 2 Denominación
 A98 3 Denominación

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

B) Personas jurídicas o entidades

B1 Persona jurídica o entidad residente o constituida en España		B2 Persona jurídica o entidad no residente o constituida en el extranjero		B3 Código país de residencia	
Identificación					
B4 NIF		B5 Razón o denominación social		B6 Anagrama	
B7 NIF otros países/NIF-IVA (NVAT)		B8 Fecha acuerdo voluntades	B9 Fecha constitución	B10 Fecha inscripción registral	B90 Código identificación fiscal del Estado de residencia/NIF-IVA (NVAT)
Datos de teléfonos y direcciones electrónicas					
B26 Tfno. Fijo nacional		B27 Tfno. Móvil nacional		B28 Tfno. Fijo extranjero	B29 Tfno. Móvil extranjero
B38 Correo electrónico			B39 Dominio o dirección de Internet		
Domicilio fiscal en España					
B11 Tipo de vía		B12 Nombre de la vía pública		B13 Tipo Num.	B14 Núm. casa
B15 Calif. nu	B16 Bloque	B17 Portal	B18 Escal.	B19 Planta	B20 Puerta
B21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)			B22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		B23 C. Postal
B24 Nombre del Municipio		B25 Provincia		B30 Referencia catastral	
Domicilio en el estado de residencia o de constitución (no residentes)			Domicilio fiscal	Domicilio social	
B31 Domicilio (Address)					
B32 Complemento domicilio (si fuese necesario)			B34 Población / Ciudad		B33 C. Postal (ZIP)
B35 Provincia / Región / Estado			B36 País		B37 Cod. País
Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)					
B40 Baja					
1) B41 Tipo de vía		B42 Nombre de la vía pública		B43 Tipo Num.	B44 Núm. casa
B45 Calif. nu	B46 Bloque	B47 Portal	B48 Escal.	B49 Planta	B50 Puerta
B51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)			B52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		B53 C. Postal
B54 Nombre del Municipio		B55 Provincia			
B59 Destinatario (si es distinto del declarante)			B60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)		
2) B61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:		B62 Población / Ciudad		B63 C. Postal	
B64 Provincia		B68 Destinatario (si es distinto del declarante)		B69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)	
Domicilio social en España (si es distinto del domicilio fiscal)					
B71 Tipo de vía		B72 Nombre de la vía pública		B73 Tipo Num.	B74 Núm. casa
B75 Calif. nu	B76 Bloque	B77 Portal	B78 Escal.	B79 Planta	B80 Puerta
B81 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)			B82 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		
B83 C. Postal		B84 Nombre del Municipio		B85 Provincia	
Forma jurídica o clase de entidad					
65 ¿Tiene personalidad jurídica? Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:					
68 <input type="checkbox"/> Persona jurídica. Forma jurídica: 69					
70 <input type="checkbox"/> Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad:		71			
72 <input type="checkbox"/> Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad:		73			
74 <input type="checkbox"/> Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, con presencia en España. Clase de entidad:		75			
76 <input type="checkbox"/> Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, sin presencia en España. Clase de entidad:		77			
78 <input type="checkbox"/> Otras entidades. Clase de entidad: 79.....					
Establecimientos permanentes					
B91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> B92 ¿Cuántos? <input type="text"/>					
Indique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España.					
B93 1 NIF		B94 Denominación			
B95 2 NIF		B96 Denominación			
B97 3 NIF		B98 Denominación			

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

C) Establecimientos permanentes de una persona jurídica o entidad no residente													
C1 NIF		C2 Razón o denominación social					C3 Anagrama						
C4 Tipo de establecimiento permanente				C5 ¿Es una sucursal de la entidad no residente?									
				Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>									
Persona o entidad no residente de la que depende													
C6 NIF (si dispone de él)		C7 Razón o denominación social					C8 Estado de residencia						
C9 Código de identificación fiscal del Estado de residencia/NIF-IVA (NVAT)													
Datos de teléfonos y direcciones electrónicas													
C10 Tlfo. Fijo nacional			C26 Tlfo. Móvil nacional			C27 Tlfo. Fijo extranjero		C28 Tlfo. Móvil extranjero					
C29 Correo electrónico					C31 Dominio o dirección de Internet								
Domicilio fiscal													
C11 Tipo de vía		C12 Nombre de la vía pública			C13 Tipo Num.		C14 Num. casa	C15 Calif. nu	C16 Bloque	C17 Portal	C18 Escal.	C19 Planta	C20 Puerta
C21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)				C22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)					B23 C. Postal				
C24 Nombre del Municipio			C25 Provincia			C30 Referencia catastral							
Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)													
C40 Baja <input type="checkbox"/>													
1) C41 Tipo de vía		C42 Nombre de la vía pública			C43 Tipo Num.		C44 Num. casa	C45 Calif. nu	C46 Bloque	C47 Portal	C48 Escal.	C49 Planta	C50 Puerta
C51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)				C52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)					C53 C. Postal				
C54 Nombre del Municipio			C55 Provincia										
C59 Destinatario (si es distinto del declarante)						C60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)							
2) C61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:					C62 Población / Ciudad			C63 C. Postal					
C64 Provincia		C68 Destinatario (si es distinto del declarante)				C69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)							

3. REPRESENTANTES

Representante N°/....

Causa de la presentación

300 Alta representante 301 Baja representante 302 Modificación de la representación

303 Fecha

Identificación del representante

304 NIF

305 Apellidos y nombre o razón social

306 Residente

Sí NO

Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)

311 Alta 312 Baja

313 Fecha

307 NIF

308 Apellido1

309 Apellido2

310 Nombre

Causa de la representación

330 Legal

331 Clave

332 Voluntaria

Tipo de representación

333 Clave

Título de la representación

334 Clave

Representante N°/....

Causa de la presentación

350 Alta representante 351 Baja representante 352 Modificación de la representación

353 Fecha

Identificación del representante

354 NIF

355 Apellidos y nombre o razón social

356 Residente

Sí NO

Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)

361 Alta 362 Baja

363 Fecha

357 NIF

358 Apellido1

359 Apellido2

360 Nombre

Causa de la representación

380 Legal

381 Clave

382 Voluntaria

Tipo de representación

383 Clave

Título de la representación

384 Clave

Ejemplar para el interesado

4. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad	402 Grupo o epígrafe/sección I.A.E.	403 Tipo de actividad	404 Código de actividad

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación	405 <input type="checkbox"/> Alta	406 Fecha	407 N.º referencia
	408 <input type="checkbox"/> Baja	409 Fecha	410 N.º referencia
Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:			
411 Municipio	Cód. Municipal	Provincia	Cód. Provincia

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

412 Referencia catastral			
• LOCAL Número .../...			
413 S.G.	414 Nombre de la vía pública	415 Núm.	416 Piso
		417 Prta.	418 Código Postal
419 Municipio	Cód. Municipal	420 Provincia	Cód. Provincia
			421 Comunidad Autónoma
422 Superficie (m²)	423 Grado de afec.		
	%		
Causa de presentación	424 <input type="checkbox"/> Alta	425 Fecha	426 N.º referencia
	427 <input type="checkbox"/> Baja	428 Fecha	429 N.º referencia alta
	430 <input type="checkbox"/> Variación	431 Fecha	432 N.º referencia alta

• LOCAL Número .../...

433 Referencia catastral			
• LOCAL Número .../...			
434 S.G.	435 Nombre de la vía pública	436 Núm.	437 Piso
		438 Prta.	439 Código Postal
440 Municipio	Cód. Municipal	441 Provincia	Cód. Provincia
			442 Comunidad Autónoma
443 Superficie (m²)	444 Grado de afec.		
	%		
Causa de presentación	445 <input type="checkbox"/> Alta	446 Fecha	447 N.º referencia
	448 <input type="checkbox"/> Baja	449 Fecha	450 N.º referencia alta
	451 <input type="checkbox"/> Variación	452 Fecha	453 N.º referencia alta

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

454 Referencia catastral			
• LOCAL Número .../...			
455 S.G.	456 Nombre de la vía pública	457 Núm.	458 Piso
		459 Prta.	460 Código Postal
461 Municipio	Cód. Municipal	462 Provincia	Cód. Provincia
			463 Comunidad Autónoma
464 Superficie (m²)	465 Grado de afec.	466 Uso o destino	467 Siglas
	%		
Causa de presentación	468 <input type="checkbox"/> Alta	469 Fecha	470 N.º referencia
	471 <input type="checkbox"/> Baja	472 Fecha	473 N.º referencia alta
	474 <input type="checkbox"/> Variación	475 Fecha	476 N.º referencia alta

• LOCAL Número .../...

477 Referencia catastral			
• LOCAL Número .../...			
478 S.G.	479 Nombre de la vía pública	480 Núm.	481 Piso
		482 Prta.	483 Código Postal
484 Municipio	Cód. Municipal	485 Provincia	Cód. Provincia
			486 Comunidad Autónoma
487 Superficie (m²)	488 Grado de afec.	489 Uso o destino	490 Siglas
	%		
Causa de presentación	491 <input type="checkbox"/> Alta	492 Fecha	493 N.º referencia
	494 <input type="checkbox"/> Baja	495 Fecha	496 N.º referencia alta
	497 <input type="checkbox"/> Variación	498 Fecha	499 N.º referencia alta

5. SUJETO PASIVO GRAN EMPRESA Y ADMONES. PÚBLICAS

	SI	NO	Fecha
541 ¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	545
577 ¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6.000.000 de euros?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	578

6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

A) Información obligaciones

	SI	NO	Fecha
500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente?.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
513 ¿Tiene la condición de revendedor de teléfonos móviles, consolas de videojuegos, ordenadores portátiles y tabletas digitales de acuerdo con el art. 84.Uno.2º) LIVA?.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
740 Comunicación de que el cumplimiento de la obligación de expedir factura se realiza por los destinatarios de las operaciones o por terceros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	739

B) Inicio de actividad

	SI	NO	Fecha
502 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	503
504 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	505
506 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	507
508 <input type="checkbox"/> Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	509

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:		Grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad	Fecha
Alta	Baja		
510 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	511	512
514 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	515	516
518 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	519	520
522 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	523	524
526 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	527	528
534 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	535	536
538 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	539	540
542 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	543	544
546 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	547	548
570 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	571	572
550 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	551	552
554 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	555	556
558 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	559	560
562 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	563	564
566 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	567	568
574 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	575	576
529 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	533	537
549 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	553	557
573 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	581	585
561 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	565	569

D) Registros

Solicita inscripción/baja en el Registro de devolución mensual	579	<input type="checkbox"/> Alta	580	<input type="checkbox"/> Baja
Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios	582	<input type="checkbox"/> Alta	583	<input type="checkbox"/> Baja
			584	Fecha

E) Deducciones

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la LIVA:		%	Opción prorratea especial
Sectores diferenciados y prorratea especial:			SI NO
No tiene sectores diferenciados			<input type="checkbox"/> 587 <input type="checkbox"/>
SI tiene sectores diferenciados:	Código CNAE	Código CNAE	Código CNAE
Sector I, actividades comprendidas:	588	589	590
Sector II, actividades comprendidas:	592	593	594
Sector III, actividades comprendidas:	596	597	598
			591
			595
			599

F) Gestión de otras opciones

Ingreso cuotas IVA a la importación liquidado por la Aduana en la declaración-liquidación correspondiente al periodo en que se reciba la liquidación (art. 167.Dos LIVA).	530	<input type="checkbox"/> Opción	531	<input type="checkbox"/> Renuncia	736	Fecha
Llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT	532	<input type="checkbox"/> Opción	737	<input type="checkbox"/> Renuncia	738	Fecha

7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados del desarrollo de actividades económicas propias	Alta	Baja	Fecha
600	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	602 <input type="text"/>
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas	Alta	Baja	Fecha
601	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	603 <input type="text"/>

Método de estimación en el IRPF:	Inclusión	Renuncia	Revocación	Exclusión	Baja	Fecha
- Estimación objetiva	604 <input type="checkbox"/>	605 <input type="checkbox"/> (1)	606 <input type="checkbox"/>	607 <input type="checkbox"/> (1)	615 <input type="checkbox"/>	616 <input type="text"/>
- Estimación directa						
normal	608 <input type="checkbox"/>				617 <input type="checkbox"/>	618 <input type="text"/>
simplificada	609 <input type="checkbox"/>	610 <input type="checkbox"/> (2)	611 <input type="checkbox"/>	612 <input type="checkbox"/>	619 <input type="checkbox"/>	650 <input type="text"/>

(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] o [607], indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del periodo impositivo.

613

(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del periodo impositivo.

614

B) Impuesto sobre Sociedades

Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades	Alta	Baja	Fecha
620	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	641 <input type="text"/>
Fecha de cierre del próximo ejercicio económico 640	<input type="text"/>	(dd/mm)	
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 40.3 de la Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades	Alta	Baja	Fecha
621	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	642 <input type="text"/>
Condición de entidad exenta en el Impuesto sobre Sociedades	Alta	Baja	Fecha
622	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

En su caso, marque la casilla que corresponda:

623 <input type="checkbox"/>	Exención total (artículo 9.1 de la Ley IS)	643	<input type="text"/>
624 <input type="checkbox"/>	Exención parcial (artículo 9.2 de la Ley IS)	644	<input type="text"/>
625 <input type="checkbox"/>	Exención parcial (artículo 9.3 de la Ley IS)	645	<input type="text"/>
627 <input type="checkbox"/>	Exención parcial (artículo 9.4 de la Ley IS)	647	<input type="text"/>

Ejercitada la opción por el régimen de consolidación fiscal, renuncia a su aplicación

626	<input type="checkbox"/>	646	<input type="text"/>
-----	--------------------------	-----	----------------------

C) Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

Modalidad de establecimiento permanente:

630 Régimen general

631 Actividades art. 18.3 texto refundido Ley IRNR

632 Actividades art. 18.4 texto refundido Ley IRNR

Opción por el régimen general, en los términos del artículo 18.4 texto refundido Ley IRNR	Alta	Baja	Fecha
633	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	636 <input type="text"/>

Obligación de presentar declaración por el IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

634	<input type="checkbox"/>	637	<input type="text"/>
-----	--------------------------	-----	----------------------

Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 40.3 de la Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

635	<input type="checkbox"/>	638	<input type="text"/>
-----	--------------------------	-----	----------------------

8. RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DEL TÍTULO II DE LA LEY 49/2002.

651 <input type="checkbox"/>	Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002	653	<input type="text"/>
652 <input type="checkbox"/>	Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, renuncia a su aplicación	654	<input type="text"/>

9. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Retenciones e ingresos a cuenta

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelo 111).....	700	<input type="checkbox"/>	720 <input type="checkbox"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelo 111)	701	<input type="checkbox"/>	721 <input type="checkbox"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115).....	702	<input type="checkbox"/>	722 <input type="checkbox"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta o a efectuar pagos a cuenta sobre las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva (modelo 117)	703	<input type="checkbox"/>	723 <input type="checkbox"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos (modelo 124).....	704	<input type="checkbox"/>	724 <input type="checkbox"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros (modelo 126).....	705	<input type="checkbox"/>	725 <input type="checkbox"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez (modelo 128)	706	<input type="checkbox"/>	726 <input type="checkbox"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre otras rentas o rendimientos del capital mobiliario (modelo 123).....	707	<input type="checkbox"/>	727 <input type="checkbox"/>

10. OTROS IMPUESTOS

A) Impuestos Especiales

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de inscribir sus establecimientos en el registro territorial de la oficina gestora en relación con los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación.....	710	<input type="checkbox"/>	730 <input type="checkbox"/>
Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre la Electricidad (Modelo 560).....	711	<input type="checkbox"/>	731 <input type="checkbox"/>
Obligado a presentar declaración resumen anual de operaciones del Impuesto Especial sobre el Carbón.....	712	<input type="checkbox"/>	732 <input type="checkbox"/>

B) Impuesto sobre las Primas de Seguros

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Primas de Seguros (Modelo 430)	713	<input type="checkbox"/>	733 <input type="checkbox"/>

C) Impuestos Medioambientales

	Alta	Baja	Fecha
Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583).....	708	<input type="checkbox"/>	709 <input type="checkbox"/>

11. RÉGIMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (VENTAS A DISTANCIA Y NO SUJECCIÓN ART. 14 LEY I.V.A.)

A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia

Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Ley del IVA):

- A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuatro de la Ley del IVA):

	Superado límite				Superado límite			
	900 SÍ	901 NO	902 Destino	903 Revocación	900 SÍ	901 NO	902 Destino	903 Revocación
1.- Alemania	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- Austria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Bélgica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- Bulgaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- Chipre.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Croacia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- Dinamarca.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- Eslovaquia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- Eslovenia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- Estonia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- Finlandia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.- Francia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.- Grecia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.- Hungría	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.- Irlanda.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.- Italia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17.- Letonia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.- Lituania	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.- Luxemburgo.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20.- Malta.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21.- Países Bajos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22.- Polonia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23.- Portugal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24.- Reino Unido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
25.- República Checa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
26.- Rumanía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
27.- Suecia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- Desde otros estados miembros:

- Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 68, apartado cinco de la Ley del IVA).....

- Otros bienes (artículo 68, apartado tres de la Ley del IVA).....

B) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Artículo 14 Ley del IVA

Sujetos pasivos en Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales:

- Opción por el régimen general del IVA (artículo 14 de la Ley del IVA)

910

Sujeción

911

No sujeción

- ¿Ha superado el umbral de 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias?.....

912

Sí

913

No

12. RELACION DE SOCIOS, MIEMBROS O PARTICIPES

Socio, miembro o partícipe N°/....

Causa de la presentación

802 Alta 803 Baja 804 Modificación 805 Fecha

800 NIF 801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)

862 Complemento de domicilio (si fuese necesario) 863 Población / Ciudad 864 Correo electrónico

865 C. Postal (ZIP) 866 Provincia / Región / Estado 867 País 868 Cod. País 869 Tfno. Fijo 870 Tfno. Móvil 871 Núm. de FAX

A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas

		Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación	Firma <input type="text"/>
IRPF:	Estimación objetiva	819 <input type="checkbox"/>	820 <input type="checkbox"/>	Estimación directa simplificada	821 <input type="checkbox"/>	822 <input type="checkbox"/>	
IVA:	Régimen simplificado	823 <input type="checkbox"/>	824 <input type="checkbox"/>	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825 <input type="checkbox"/>	826 <input type="checkbox"/>	
	Cuota o % de participación	818 <input type="text"/> %	859 <input type="text"/> %	Cuota o % de atribución			

Socio, miembro o partícipe N°/....

Causa de la presentación

802 Alta 803 Baja 804 Modificación 805 Fecha

800 NIF 801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)

862 Complemento de domicilio (si fuese necesario) 863 Población / Ciudad 864 Correo electrónico

865 C. Postal (ZIP) 866 Provincia / Región / Estado 867 País 868 Cod. País 869 Tfno. Fijo 870 Tfno. Móvil 871 Núm. de FAX

A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas

		Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación	Firma <input type="text"/>
IRPF:	Estimación objetiva	819 <input type="checkbox"/>	820 <input type="checkbox"/>	Estimación directa simplificada	821 <input type="checkbox"/>	822 <input type="checkbox"/>	
IVA:	Régimen simplificado	823 <input type="checkbox"/>	824 <input type="checkbox"/>	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825 <input type="checkbox"/>	826 <input type="checkbox"/>	
	Cuota o % de participación	818 <input type="text"/> %	859 <input type="text"/> %	Cuota o % de atribución			

Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

DECLARACIÓN CENSAL

de alta, modificación y baja en el Censo de
Empresarios, Profesionales y Retenedores

Pág. 1

Modelo

036

Datos identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

101	NIF	
102	Apellidos o razón o denominación social	
103	Nombre	

Espacio reservado para numeración por código de barras

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

- 110 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF)
- 111 Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

- 120 Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
- 121 Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF
- 142 Modificación de datos de teléfonos y direcciones electrónicas. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 122 Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 123 Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)
- 124 Modificación y baja domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 125 Modificación otros datos identificativos. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 126 Modificación datos representantes. (página 3)
- 127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)
- 128 Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)
- 129 Solicitud de alta/baja en el registro de devolución mensual. (página 5)
- 130 Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)
- 143 Comunicación de opción y renuncia a la llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT. (página 5)
- 131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)
- 132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)
- 133 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)
- 134 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. (página 6)
- 135 Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. (página 6)
- 136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 7)
- 137 Modificación datos relativos a otros Impuestos. (página 7)
- 138 Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario. (página 7)
- 139 Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes. (página 8)
- 140 Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin liquidación. Entidades inactivas).

Fecha efectiva del cese

141 / /

C) Baja

- 150 Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

151 Causa

Fecha efectiva de la baja

152 / /

Lugar, fecha y firma

Lugar

Fecha

Firma en calidad de

Firma

Firmado D./Dª.:

2. IDENTIFICACIÓN

A) Personas físicas

A1 Residente fiscal en España A2 Código país de residencia A3 Nacionalidad

Identificación

A4 NIF A5 Apellido 1 A6 Apellido 2 A7 Nombre A8 Nombre comercial

A90 Código identificación fiscal del Estado de residencia/NIF-IVA (NVAT)

A9 Condición de "Emprendedor de responsabilidad limitada" Alta Baja

A10 Fecha de inscripción o cancelación como emprendedor de responsabilidad limitada en el Registro Mercantil / /

Datos de teléfonos y direcciones electrónicas

A28 Tfno. Fijo nacional A29 Tfno. Móvil nacional A38 Tfno. Fijo extranjero A39 Tfno. Móvil extranjero

A26 Correo electrónico A56 Dominio o dirección de Internet

Domicilio fiscal en España

A11 Tipo de vía A12 Nombre de la vía pública A13 Tipo Num. A14 Núm. casa A15 Calif. nu A16 Bloque A17 Portal A18 Escal. A19 Planta A20 Puerta

A21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) A22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio) A23 C. Postal

A24 Nombre del Municipio A25 Provincia A30 Referencia catastral

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

A31 Domicilio (Address)

A32 Complemento domicilio (si fuese necesario) A34 Población / Ciudad A33 C. Postal (ZIP)

A35 Provincia / Región / Estado A36 País A37 Cod. País

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)

A40 Baja 1) A41 Tipo de vía A42 Nombre de la vía pública A43 Tipo Num. A44 Núm. casa A45 Calif. nu A46 Bloque A47 Portal A48 Escal. A49 Planta A50 Puerta

A51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) A52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio) A53 C. Postal

A54 Nombre del Municipio A55 Provincia

A59 Destinatario (si es distinto del declarante) A60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

2) A61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO: A62 Población / Ciudad A63 C. Postal

A64 Provincia A68 Destinatario (si es distinto del declarante) A69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

Domicilio gestión administrativa

A71 Tipo de vía A72 Nombre de la vía pública A73 Tipo Num. A74 Núm. casa A75 Calif. nu A76 Bloque A77 Portal A78 Escal. A79 Planta A80 Puerta

A81 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) A82 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

A83 C. Postal A84 Nombre del Municipio A85 Provincia

Establecimientos permanentes

A91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? Sí NO A92 ¿Cuántos?

Identifique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España. Indique sólo la denominación diferenciada asignada a cada uno:

A94 1 Denominación

A96 2 Denominación

A98 3 Denominación

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

B) Personas jurídicas o entidades

B1 Persona jurídica o entidad residente o constituida en España B2 Persona jurídica o entidad no residente o constituida en el extranjero B3 Código país de residencia

Identificación

B4 NIF B5 Razón o denominación social B6 Anagrama
 B7 NIF otros países/NIF-IVA (NVAT) B8 Fecha acuerdo voluntades B9 Fecha constitución B10 Fecha inscripción registral B90 Código identificación fiscal del Estado de residencia/NIF-IVA (NVAT)

Datos de teléfonos y direcciones electrónicas

B26 Tfno. Fijo nacional B27 Tfno. Móvil nacional B28 Tfno. Fijo extranjero B29 Tfno. Móvil extranjero
 B38 Correo electrónico B39 Dominio o dirección de Internet

Domicilio fiscal en España

B11 Tipo de vía B12 Nombre de la vía pública B13 Tipo Num. B14 Núm. casa B15 Calif. nu B16 Bloque B17 Portal B18 Escal. B19 Planta B20 Puerta
 B21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) B22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio) B23 C. Postal
 B24 Nombre del Municipio B25 Provincia B30 Referencia catastral

Domicilio en el estado de residencia o de constitución (no residentes)

Domicilio fiscal

Domicilio social

B31 Domicilio (Address)
 B32 Complemento domicilio (si fuese necesario) B34 Población / Ciudad B33 C. Postal (ZIP)
 B35 Provincia / Región / Estado B36 País B37 Cod. País

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)

B40 Baja
1) B41 Tipo de vía B42 Nombre de la vía pública B43 Tipo Num. B44 Núm. casa B45 Calif. nu B46 Bloque B47 Portal B48 Escal. B49 Planta B50 Puerta
 B51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) B52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio) B53 C. Postal
 B54 Nombre del Municipio B55 Provincia
 B59 Destinatario (si es distinto del declarante) B60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)
2) B61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO: B62 Población / Ciudad B63 C. Postal
 B64 Provincia B68 Destinatario (si es distinto del declarante) B69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

Domicilio social en España (si es distinto del domicilio fiscal)

B71 Tipo de vía B72 Nombre de la vía pública B73 Tipo Num. B74 Núm. casa B75 Calif. nu B76 Bloque B77 Portal B78 Escal. B79 Planta B80 Puerta
 B81 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) B82 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)
 B83 C. Postal B84 Nombre del Municipio B85 Provincia

Forma jurídica o clase de entidad

65 ¿Tiene personalidad jurídica? SÍ NO Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:
 68 Persona jurídica. Forma jurídica: 69
 70 Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: 71
 72 Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: 73
 74 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, con presencia en España. Clase de entidad: 75
 76 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, sin presencia en España. Clase de entidad: 77
 78 Otras entidades. Clase de entidad: 79.....

Establecimientos permanentes

B91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? SÍ NO B92 ¿Cuántos?
 Indique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España.
 B93 1 NIF B94 Denominación
 B95 2 NIF B96 Denominación
 B97 3 NIF B98 Denominación

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

C) Establecimientos permanentes de una persona jurídica o entidad no residente			
C1 NIF	C2 Razón o denominación social	C3 Anagrama	
C4 Tipo de establecimiento permanente	C5 ¿Es una sucursal de la entidad no residente?		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Persona o entidad no residente de la que depende			
C6 NIF (si dispone de él)	C7 Razón o denominación social	C8 Estado de residencia	
C9 Código de identificación fiscal del Estado de residencia/NIF-IVA (NVAT)			
Datos de teléfonos y direcciones electrónicas			
C10 Tlfo. Fijo nacional	C26 Tlfo. Móvil nacional	C27 Tlfo. Fijo extranjero	C28 Tlfo. Móvil extranjero
C29 Correo electrónico		C31 Dominio o dirección de Internet	
Domicilio fiscal			
C11 Tipo de vía	C12 Nombre de la vía pública	C13 Tipo Num.	C14 Núm. casa
C15 Calif. nu	C16 Bloque	C17 Portal	C18 Escal.
C19 Planta	C20 Puerta	C22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)	
C21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		B23 C. Postal	
C24 Nombre del Municipio		C25 Provincia	C30 Referencia catastral
Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)			
C40 Baja <input type="checkbox"/>			
1) C41 Tipo de vía	C42 Nombre de la vía pública	C43 Tipo Num.	C44 Núm. casa
C45 Calif. nu	C46 Bloque	C47 Portal	C48 Escal.
C49 Planta	C50 Puerta	C52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)	
C51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		C53 C. Postal	
C54 Nombre del Municipio		C55 Provincia	
C59 Destinatario (si es distinto del declarante)		C60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)	
2) C61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:		C62 Población / Ciudad	C63 C. Postal
C64 Provincia	C68 Destinatario (si es distinto del declarante)	C69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)	

3. REPRESENTANTES

Representante N°/....

Causa de la presentación

300 Alta representante 301 Baja representante 302 Modificación de la representación

303 Fecha

Identificación del representante

304 NIF

305 Apellidos y nombre o razón social

306 Residente

Sí NO

Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)

311 Alta 312 Baja

313 Fecha

307 NIF

308 Apellido1

309 Apellido2

310 Nombre

Causa de la representación

330 Legal

331 Clave

332 Voluntaria

Tipo de representación

333 Clave

Título de la representación

334 Clave

Representante N°/....

Causa de la presentación

350 Alta representante 351 Baja representante 352 Modificación de la representación

353 Fecha

Identificación del representante

354 NIF

355 Apellidos y nombre o razón social

356 Residente

Sí NO

Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)

361 Alta 362 Baja

363 Fecha

357 NIF

358 Apellido1

359 Apellido2

360 Nombre

Causa de la representación

380 Legal

381 Clave

382 Voluntaria

Tipo de representación

383 Clave

Título de la representación

384 Clave

4. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad	402 Grupo o epígrafe/sección I.A.E.	403 Tipo de actividad	404 Código de actividad

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación	405 <input type="checkbox"/> Alta	406 Fecha	407 N.º referencia
	408 <input type="checkbox"/> Baja	409 Fecha	410 N.º referencia
Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:			
411 Municipio	Cód. Municipal	Provincia	Cód. Provincia

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

412 Referencia catastral			
• LOCAL Número .../...			
413 S.G.	414 Nombre de la vía pública	415 Núm.	416 Piso
		417 Prta.	418 Código Postal
419 Municipio	Cód. Municipal	420 Provincia	Cód. Provincia
			421 Comunidad Autónoma
422 Superficie (m²)	423 Grado de afec.		
	%		
Causa de presentación	424 <input type="checkbox"/> Alta	425 Fecha	426 N.º referencia
	427 <input type="checkbox"/> Baja	428 Fecha	429 N.º referencia alta
	430 <input type="checkbox"/> Variación	431 Fecha	432 N.º referencia alta

• LOCAL Número .../...

433 Referencia catastral			
• LOCAL Número .../...			
434 S.G.	435 Nombre de la vía pública	436 Núm.	437 Piso
		438 Prta.	439 Código Postal
440 Municipio	Cód. Municipal	441 Provincia	Cód. Provincia
			442 Comunidad Autónoma
443 Superficie (m²)	444 Grado de afec.		
	%		
Causa de presentación	445 <input type="checkbox"/> Alta	446 Fecha	447 N.º referencia
	448 <input type="checkbox"/> Baja	449 Fecha	450 N.º referencia alta
	451 <input type="checkbox"/> Variación	452 Fecha	453 N.º referencia alta

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

454 Referencia catastral			
• LOCAL Número .../...			
455 S.G.	456 Nombre de la vía pública	457 Núm.	458 Piso
		459 Prta.	460 Código Postal
461 Municipio	Cód. Municipal	462 Provincia	Cód. Provincia
			463 Comunidad Autónoma
464 Superficie (m²)	465 Grado de afec.	466 Uso o destino	467 Siglas
	%		
Causa de presentación	468 <input type="checkbox"/> Alta	469 Fecha	470 N.º referencia
	471 <input type="checkbox"/> Baja	472 Fecha	473 N.º referencia alta
	474 <input type="checkbox"/> Variación	475 Fecha	476 N.º referencia alta

• LOCAL Número .../...

477 Referencia catastral			
• LOCAL Número .../...			
478 S.G.	479 Nombre de la vía pública	480 Núm.	481 Piso
		482 Prta.	483 Código Postal
484 Municipio	Cód. Municipal	485 Provincia	Cód. Provincia
			486 Comunidad Autónoma
487 Superficie (m²)	488 Grado de afec.	489 Uso o destino	490 Siglas
	%		
Causa de presentación	491 <input type="checkbox"/> Alta	492 Fecha	493 N.º referencia
	494 <input type="checkbox"/> Baja	495 Fecha	496 N.º referencia alta
	497 <input type="checkbox"/> Variación	498 Fecha	499 N.º referencia alta

5. SUJETO PASIVO GRAN EMPRESA Y ADMONES. PÚBLICAS

	SÍ	NO	Fecha
541 ¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	545
577 ¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6.000.000 de euros?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	578

6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

A) Información obligaciones

	SÍ	NO	Fecha
500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente?.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
513 ¿Tiene la condición de revendedor de teléfonos móviles, consolas de videojuegos, ordenadores portátiles y tabletas digitales de acuerdo con el art. 84.Uno.2º) LIVA?.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
740 Comunicación de que el cumplimiento de la obligación de expedir factura se realiza por los destinatarios de las operaciones o por terceros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	739

B) Inicio de actividad

	Fecha
502 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.	503
504 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.	505
506 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.	507
508 <input type="checkbox"/> Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente).	509

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:		Grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad	Fecha
Alta	Baja		
510 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	511	512
514 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	515	516
518 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	519	520
522 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	523	524
526 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	527	528
534 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	535	536
538 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	539	540
542 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	543	544
546 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	547	548
570 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	571	572
550 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	551	552
554 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	555	556
558 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	559	560
562 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	563	564
566 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	567	568
574 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	575	576
529 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	533	537
549 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	553	557
573 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	581	585
561 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	565	569

D) Registros

Solicita inscripción/baja en el Registro de devolución mensual	579	<input type="checkbox"/> Alta	580	<input type="checkbox"/> Baja
Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios	582	<input type="checkbox"/> Alta	583	<input type="checkbox"/> Baja
			584	Fecha

E) Deducciones

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la LIVA:		%	Opción prorratea especial
Sectores diferenciados y prorratea especial:			SÍ NO
No tiene sectores diferenciados			<input type="checkbox"/> 587 <input type="checkbox"/>
Sí tiene sectores diferenciados:	Código CNAE	Código CNAE	Código CNAE
Sector I, actividades comprendidas:	588	589	590
Sector II, actividades comprendidas:	592	593	594
Sector III, actividades comprendidas:	596	597	598
			591
			595
			599

F) Gestión de otras opciones

Ingreso cuotas IVA a la importación liquidado por la Aduana en la declaración-liquidación correspondiente al periodo en que se reciba la liquidación (art. 167.Dos LIVA).	530	<input type="checkbox"/> Opción	531	<input type="checkbox"/> Renuncia	736	Fecha
Llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT	532	<input type="checkbox"/> Opción	737	<input type="checkbox"/> Renuncia	738	Fecha

7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados del desarrollo de actividades económicas propias	Alta	Baja	Fecha
600 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	602 <input type="text"/>
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas	Alta	Baja	Fecha
601 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	603 <input type="text"/>

Método de estimación en el IRPF:	Inclusión	Renuncia	Revocación	Exclusión	Baja	Fecha
- Estimación objetiva	604 <input type="checkbox"/>	605 <input type="checkbox"/> (1)	606 <input type="checkbox"/>	607 <input type="checkbox"/> (1)	615 <input type="checkbox"/>	616 <input type="text"/>
- Estimación directa						
normal	608 <input type="checkbox"/>				617 <input type="checkbox"/>	618 <input type="text"/>
simplificada	609 <input type="checkbox"/>	610 <input type="checkbox"/> (2)	611 <input type="checkbox"/>	612 <input type="checkbox"/>	619 <input type="checkbox"/>	650 <input type="text"/>

(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] o [607], indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del periodo impositivo.

613

(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del periodo impositivo.

614

B) Impuesto sobre Sociedades

Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades	Alta	Baja	Fecha
620 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	641 <input type="text"/>
Fecha de cierre del próximo ejercicio económico 640 <input type="text"/> (dd/mm)			
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 40.3 de la Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades	Alta	Baja	Fecha
621 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	642 <input type="text"/>
Condición de entidad exenta en el Impuesto sobre Sociedades	Alta	Baja	Fecha
622 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

En su caso, marque la casilla que corresponda:

623 <input type="checkbox"/>	Exención total (artículo 9.1 de la Ley IS)	643 <input type="text"/>
624 <input type="checkbox"/>	Exención parcial (artículo 9.2 de la Ley IS)	644 <input type="text"/>
625 <input type="checkbox"/>	Exención parcial (artículo 9.3 de la Ley IS)	645 <input type="text"/>
627 <input type="checkbox"/>	Exención parcial (artículo 9.4 de la Ley IS)	647 <input type="text"/>

Ejercitada la opción por el régimen de consolidación fiscal, renuncia a su aplicación	Alta	Baja	Fecha
626 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	646 <input type="text"/>

C) Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

Modalidad de establecimiento permanente:

630 Régimen general

631 Actividades art. 18.3 texto refundido Ley IRNR

632 Actividades art. 18.4 texto refundido Ley IRNR

Opción por el régimen general, en los términos del artículo 18.4 texto refundido Ley IRNR	Alta	Baja	Fecha
633 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	636 <input type="text"/>

Obligación de presentar declaración por el IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

634 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Alta	Baja	Fecha
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	637 <input type="text"/>

Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 40.3 de la Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

635 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Alta	Baja	Fecha
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	638 <input type="text"/>

8. RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DEL TÍTULO II DE LA LEY 49/2002.

651 <input type="checkbox"/>	Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002	653 <input type="text"/>
652 <input type="checkbox"/>	Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, renuncia a su aplicación	654 <input type="text"/>

9. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Retenciones e ingresos a cuenta

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelo 111).....	700	<input type="checkbox"/>	720 <input type="checkbox"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelo 111)	701	<input type="checkbox"/>	721 <input type="checkbox"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115).....	702	<input type="checkbox"/>	722 <input type="checkbox"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta o a efectuar pagos a cuenta sobre las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva (modelo 117)	703	<input type="checkbox"/>	723 <input type="checkbox"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos (modelo 124).....	704	<input type="checkbox"/>	724 <input type="checkbox"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros (modelo 126).....	705	<input type="checkbox"/>	725 <input type="checkbox"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez (modelo 128)	706	<input type="checkbox"/>	726 <input type="checkbox"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre otras rentas o rendimientos del capital mobiliario (modelo 123).....	707	<input type="checkbox"/>	727 <input type="checkbox"/>

10. OTROS IMPUESTOS

A) Impuestos Especiales

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de inscribir sus establecimientos en el registro territorial de la oficina gestora en relación con los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación.....	710	<input type="checkbox"/>	730 <input type="checkbox"/>
Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre la Electricidad (Modelo 560).....	711	<input type="checkbox"/>	731 <input type="checkbox"/>
Obligado a presentar declaración resumen anual de operaciones del Impuesto Especial sobre el Carbón.....	712	<input type="checkbox"/>	732 <input type="checkbox"/>

B) Impuesto sobre las Primas de Seguros

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Primas de Seguros (Modelo 430)	713	<input type="checkbox"/>	733 <input type="checkbox"/>

C) Impuestos Medioambientales

	Alta	Baja	Fecha
Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583).....	708	<input type="checkbox"/>	709 <input type="checkbox"/>

11. RÉGIMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (VENTAS A DISTANCIA Y NO SUJECCIÓN ART. 14 LEY I.V.A.)

A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia

Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Ley del IVA):

- A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuatro de la Ley del IVA):

	Superado límite				Superado límite			
	900 SÍ	901 NO	902 Destino	903 Revocación	900 SÍ	901 NO	902 Destino	903 Revocación
1.- Alemania	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- Austria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Bélgica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- Bulgaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- Chipre.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Croacia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- Dinamarca.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- Eslovaquia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- Eslovenia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- Estonia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- Finlandia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.- Francia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.- Grecia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.- Hungría	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.- Irlanda.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.- Italia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17.- Letonia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.- Lituania	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.- Luxemburgo.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20.- Malta.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21.- Países Bajos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22.- Polonia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23.- Portugal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24.- Reino Unido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
25.- República Checa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
26.- Rumanía.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
27.- Suecia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- Desde otros estados miembros:

- Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 68, apartado cinco de la Ley del IVA).....

- Otros bienes (artículo 68, apartado tres de la Ley del IVA).....

B) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Artículo 14 Ley del IVA

Sujetos pasivos en Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales:

- Opción por el régimen general del IVA (artículo 14 de la Ley del IVA)

910

Sujeción

911

No sujeción

- ¿Ha superado el umbral de 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias?.....

912

Sí

913

No

12. RELACION DE SOCIOS, MIEMBROS O PARTICIPES

Socio, miembro o partícipe N°/....

Causa de la presentación											
802	<input type="checkbox"/>	Alta	803	<input type="checkbox"/>	Baja	804	<input type="checkbox"/>	Modificación	805	<input type="text"/>	Fecha
800 NIF		801 Apellidos y nombre, razón o denominación social									
Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)											
861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)											
862 Complemento de domicilio (si fuese necesario)						863 Población / Ciudad			864 Correo electrónico		
865 C. Postal (ZIP)	866 Provincia / Región / Estado			867 País	868 Cod. País	869 Tfno. Fijo	870 Tfno. Móvil	871 Núm. de FAX			
A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas											
		Renuncia		Revocación		Renuncia		Revocación		Firma	
IRPF:	Estimación objetiva	819	<input type="checkbox"/>	820	<input type="checkbox"/>	Estimación directa simplificada	821	<input type="checkbox"/>	822	<input type="checkbox"/>	
IVA:	Régimen simplificado	823	<input type="checkbox"/>	824	<input type="checkbox"/>	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825	<input type="checkbox"/>	826	<input type="checkbox"/>	
	Cuota o % de participación	818	<input type="text"/>	%	859	Cuota o % de atribución	<input type="text"/>	%			

Socio, miembro o partícipe N°/....

Causa de la presentación											
802	<input type="checkbox"/>	Alta	803	<input type="checkbox"/>	Baja	804	<input type="checkbox"/>	Modificación	805	<input type="text"/>	Fecha
800 NIF		801 Apellidos y nombre, razón o denominación social									
Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)											
861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)											
862 Complemento de domicilio (si fuese necesario)						863 Población / Ciudad			864 Correo electrónico		
865 C. Postal (ZIP)	866 Provincia / Región / Estado			867 País	868 Cod. País	869 Tfno. Fijo	870 Tfno. Móvil	871 Núm. de FAX			
A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas											
		Renuncia		Revocación		Renuncia		Revocación		Firma	
IRPF:	Estimación objetiva	819	<input type="checkbox"/>	820	<input type="checkbox"/>	Estimación directa simplificada	821	<input type="checkbox"/>	822	<input type="checkbox"/>	
IVA:	Régimen simplificado	823	<input type="checkbox"/>	824	<input type="checkbox"/>	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825	<input type="checkbox"/>	826	<input type="checkbox"/>	
	Cuota o % de participación	818	<input type="text"/>	%	859	Cuota o % de atribución	<input type="text"/>	%			

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

ANEXO III

DECLARACIÓN CENSAL SIMPLIFICADA

de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores

Pág. 1

Modelo

037

Datos identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

101	NIF	
102	Apellidos	
103	Nombre	

Espacio reservado para numeración por código de barras

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

111 Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

- 142 Modificación de datos de teléfonos y direcciones electrónicas. (página 1)
- 122 Modificación domicilio fiscal. (página 1)
- 124 Modificación y baja domicilio a efectos de notificaciones. (página 1)
- 125 Modificación otros datos identificativos. (página 1)
- 127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 3)
- 131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 2)
- 132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 2)
- 136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 3)

C) Baja

150 Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

151 Causa

152 Fecha efectiva de la baja

2. IDENTIFICACIÓN

Identificación

A4 NIF A5 Apellido 1 A6 Apellido 2 A7 Nombre A8 Nombre comercial

A9 Condición de "Emprendedor de responsabilidad limitada" Alta Baja

A10 Fecha de inscripción o cancelación como emprendedor de responsabilidad limitada en el Registro Mercantil / /

Datos de teléfonos y direcciones electrónicas

A28 Tfno. Fijo nacional A29 Tfno. Móvil nacional A38 Tfno. Fijo extranjero A39 Tfno. Móvil extranjero

A26 Correo electrónico A56 Dominio o dirección de Internet

Domicilio fiscal en España

A11 Tipo de vía A12 Nombre de la vía pública A13 Tipo Num. A14 Núm. casa A15 Calif. nu A16 Bloque A17 Portal A18 Escal. A19 Planta A20 Puerta

A21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) A22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

A23 C. Postal A24 Nombre del Municipio A25 Provincia A30 Referencia catastral

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)

A40 Baja

1) A41 Tipo de vía A42 Nombre de la vía pública A43 Tipo Num. A44 Núm. casa A45 Calif. nu A46 Bloque A47 Portal A48 Escal. A49 Planta A50 Puerta

A51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) A52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

A53 C. Postal A54 Nombre del Municipio A55 Provincia

A59 Destinatario (si es distinto del declarante) A60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

2) A61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO: A62 Población / Ciudad A63 C. Postal

A64 Provincia A68 Destinatario (si es distinto del declarante) A69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

Ejemplar para el interesado

3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados del desarrollo de actividades económicas propias	Alta	Baja	Fecha			
600	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	602			
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas	Alta	Baja	Fecha			
601	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	603			
Método de estimación en el IRPF:	Inclusión	Renuncia	Revocación	Exclusión	Baja	Fecha
- Estimación objetiva	604	605 (1)	606	607 (1)	615	616
- Estimación directa:						
normal	608				617	618
simplificada	609	610 (2)	611	612	619	650
<p>(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] ó [607], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.</p> <p>613</p>						
<p>(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.</p> <p>614</p>						

4. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

A) Información obligaciones

501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?	SÍ	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

B) Inicio de actividad

502	<input type="checkbox"/>	Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios..	503	Fecha
504	<input type="checkbox"/>	Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.....	505	
506	<input type="checkbox"/>	Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma	507	
508	<input type="checkbox"/>	Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente)	509	

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:		Grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad	Fecha
Alta	Baja		
510	<input type="checkbox"/>	General	511
514	<input type="checkbox"/>	Régimen especial recargo de equivalencia.....	515
Régimen especial agricultura, ganadería y pesca			
534	<input type="checkbox"/>	Incluido.....	535
538	<input type="checkbox"/>	Excluido	539
542	<input type="checkbox"/>	Renuncia	543
546	<input type="checkbox"/>	Revocación	547
570	<input type="checkbox"/>	Baja	571
Régimen especial simplificado			
550	<input type="checkbox"/>	Incluido.....	551
554	<input type="checkbox"/>	Excluido	555
558	<input type="checkbox"/>	Renuncia	559
562	<input type="checkbox"/>	Revocación	563
566	<input type="checkbox"/>	Baja	567
Régimen especial del criterio de caja			
517	<input type="checkbox"/>	Incluido.....	521
529	<input type="checkbox"/>	Excluido	533
549	<input type="checkbox"/>	Renuncia	553
573	<input type="checkbox"/>	Revocación	581
561	<input type="checkbox"/>	Baja	565

E) Deducciones

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la LIVA: %

Opción prorratea especial

Sectores diferenciados y prorratea especial:	SÍ	NO				
No tiene sectores diferenciados	<input type="checkbox"/>	587 <input type="checkbox"/>				
Sí tiene sectores diferenciados:						
Sector I, actividades comprendidas:	Código CNAE	Código CNAE	Código CNAE	591	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sector II, actividades comprendidas:	592	593	594	595	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sector III, actividades comprendidas:	596	597	598	599	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

F) Gestión de otras opciones

Ingreso cuotas IVA a la importación liquidado por la Aduana en la declaración liquidación correspondiente al período en que se reciba la liquidación (art. 167.Dos LIVA).

530 Opción 531 Renuncia 736 Fecha

5. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelo 111).....	700	720	_____
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelo 111).....	701	721	_____
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115).....	702	722	_____

6. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad	402 Grupo o epígrafe/sección IAE	403 Tipo de actividad	404 Código de actividad
_____	_____	_____	_____

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación	405 <input type="checkbox"/> Alta	406 Fecha	407 N.º referencia
	408 <input type="checkbox"/> Baja	409 Fecha	410 N.º referencia
Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:			
411 Municipio	Cód. Municipal	Provincia	Cód. Provincia
_____	_____	_____	_____

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número .../... 412 Referencia catastral _____

413 S.G.	414 Nombre de la vía pública	415 Núm.	416 Piso	417 Prta.	418 Código Postal
_____	_____	_____	_____	_____	_____
419 Municipio	Cód. Municipal	420 Provincia	Cód. Provincia	421 Comunidad Autónoma	
_____	_____	_____	_____	_____	
422 Superficie (m²)	423 Grado de afec. %				
_____	_____				
Causa de presentación	424 <input type="checkbox"/> Alta	425 Fecha	426 N.º referencia		
	427 <input type="checkbox"/> Baja	428 Fecha	429 N.º referencia alta		
	430 <input type="checkbox"/> Variación	431 Fecha	432 N.º referencia alta		

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número .../... 433 Referencia catastral _____

434 S.G.	435 Nombre de la vía pública	436 Núm.	437 Piso	438 Prta.	439 Código Postal
_____	_____	_____	_____	_____	_____
440 Municipio	Cód. Municipal	441 Provincia	Cód. Provincia	442 Comunidad Autónoma	
_____	_____	_____	_____	_____	
443 Superficie (m²)	444 Grado de afec. %	445 Uso o destino		446 Siglas	
_____	_____	_____		_____	
Causa de presentación	447 <input type="checkbox"/> Alta	448 Fecha	449 N.º referencia		
	450 <input type="checkbox"/> Baja	451 Fecha	452 N.º referencia alta		
	453 <input type="checkbox"/> Variación	454 Fecha	455 N.º referencia alta		

LUGAR, FECHA Y FIRMA

Lugar	Firma
Fecha	
Firma en calidad de	
_____	Firmado D./Dª.:



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

DECLARACIÓN CENSAL SIMPLIFICADA

de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores

Pág. 1

Modelo

037

Datos identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

101	NIF	
102	Apellidos	
103	Nombre	

Espacio reservado para numeración por código de barras

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

111 Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

- 142 Modificación de datos de teléfonos y direcciones electrónicas. (página 1)
- 122 Modificación domicilio fiscal. (página 1)
- 124 Modificación y baja domicilio a efectos de notificaciones. (página 1)
- 125 Modificación otros datos identificativos. (página 1)
- 127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 3)
- 131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 2)
- 132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 2)
- 136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 3)

C) Baja

150 Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

151 Causa

152 Fecha efectiva de la baja

2. IDENTIFICACIÓN

Identificación

A4 NIF A5 Apellido 1 A6 Apellido 2 A7 Nombre A8 Nombre comercial

A9 Condición de "Emprendedor de responsabilidad limitada" Alta Baja

A10 Fecha de inscripción o cancelación como emprendedor de responsabilidad limitada en el Registro Mercantil / /

Datos de teléfonos y direcciones electrónicas

A28 Tfno. Fijo nacional A29 Tfno. Móvil nacional A38 Tfno. Fijo extranjero A39 Tfno. Móvil extranjero

A26 Correo electrónico A56 Dominio o dirección de Internet

Domicilio fiscal en España

A11 Tipo de vía A12 Nombre de la vía pública A13 Tipo Num. A14 Núm. casa A15 Calif. nu A16 Bloque A17 Portal A18 Escal. A19 Planta A20 Puerta

A21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) A22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

A23 C. Postal A24 Nombre del Municipio A25 Provincia A30 Referencia catastral

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)

A40 Baja

1) A41 Tipo de vía A42 Nombre de la vía pública A43 Tipo Num. A44 Núm. casa A45 Calif. nu A46 Bloque A47 Portal A48 Escal. A49 Planta A50 Puerta

A51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) A52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

A53 C. Postal A54 Nombre del Municipio A55 Provincia

A59 Destinatario (si es distinto del declarante) A60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

2) A61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO: A62 Población / Ciudad A63 C. Postal

A64 Provincia A68 Destinatario (si es distinto del declarante) A69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

Ejemplar para la Administración

3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados del desarrollo de actividades económicas propias	Alta	Baja	Fecha			
600	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	602			
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas	Alta	Baja	Fecha			
601	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	603			
Método de estimación en el IRPF:						
	Inclusión	Renuncia	Revocación	Exclusión	Baja	Fecha
- Estimación objetiva	604	605 (1)	606	607 (1)	615	616
- Estimación directa:						
normal	608				617	618
simplificada	609	610 (2)	611	612	619	650
<p>(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] o [607], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.</p> <p>613</p>						
<p>(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.</p> <p>614</p>						

4. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

A) Información obligaciones

501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?	SÍ	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

B) Inicio de actividad

502	<input type="checkbox"/>	Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios..	503	Fecha
504	<input type="checkbox"/>	Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.....	505	
506	<input type="checkbox"/>	Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma	507	
508	<input type="checkbox"/>	Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente)	509	

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:		Grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad	Fecha
Alta	Baja		
510	<input type="checkbox"/>	General	511
514	<input type="checkbox"/>	Régimen especial recargo de equivalencia.....	515
Régimen especial agricultura, ganadería y pesca			
534	<input type="checkbox"/>	Incluido.....	535
538	<input type="checkbox"/>	Excluido	539
542	<input type="checkbox"/>	Renuncia	543
546	<input type="checkbox"/>	Revocación	547
570	<input type="checkbox"/>	Baja	571
Régimen especial simplificado			
550	<input type="checkbox"/>	Incluido.....	551
554	<input type="checkbox"/>	Excluido	555
558	<input type="checkbox"/>	Renuncia	559
562	<input type="checkbox"/>	Revocación	563
566	<input type="checkbox"/>	Baja	567
Régimen especial del criterio de caja			
517	<input type="checkbox"/>	Incluido.....	521
529	<input type="checkbox"/>	Excluido	533
549	<input type="checkbox"/>	Renuncia	553
573	<input type="checkbox"/>	Revocación	581
561	<input type="checkbox"/>	Baja	565

E) Deducciones

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la LIVA: %

Opción prorrate especial

Sector I, actividades comprendidas:				SÍ	NO
588	<input type="checkbox"/>	Código CNAE	589	<input type="checkbox"/>	587
Sector II, actividades comprendidas:	592	<input type="checkbox"/>	Código CNAE	594	<input type="checkbox"/>
Sector III, actividades comprendidas:	596	<input type="checkbox"/>	Código CNAE	598	<input type="checkbox"/>

F) Gestión de otras opciones

530 Opción 531 Renuncia 736 Fecha

5. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelo 111).....	700	720	_____
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelo 111).....	701	721	_____
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115).....	702	722	_____

6. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad	402 Grupo o epígrafe/sección IAE	403 Tipo de actividad	404 Código de actividad
_____	_____	_____	_____

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación	405 <input type="checkbox"/> Alta	406 Fecha	_____	407 N.º referencia	_____
	408 <input type="checkbox"/> Baja	409 Fecha	_____	410 N.º referencia	_____
Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:					
411 Municipio	Cód. Municipal	Provincia	Cód. Provincia		
_____	_____	_____	_____		

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número .../...					
412 Referencia catastral					
413 S.G.	414 Nombre de la vía pública	415 Núm.	416 Piso	417 Prta.	418 Código Postal
_____	_____	_____	_____	_____	_____
419 Municipio	Cód. Municipal	420 Provincia	Cód. Provincia	421 Comunidad Autónoma	
_____	_____	_____	_____	_____	
422 Superficie (m²)	423 Grado de afec.				
_____	_____ %				
Causa de presentación	424 <input type="checkbox"/> Alta	425 Fecha	_____	426 N.º referencia	_____
	427 <input type="checkbox"/> Baja	428 Fecha	_____	429 N.º referencia alta	_____
	430 <input type="checkbox"/> Variación	431 Fecha	_____	432 N.º referencia alta	_____

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número .../...					
433 Referencia catastral					
434 S.G.	435 Nombre de la vía pública	436 Núm.	437 Piso	438 Prta.	439 Código Postal
_____	_____	_____	_____	_____	_____
440 Municipio	Cód. Municipal	441 Provincia	Cód. Provincia	442 Comunidad Autónoma	
_____	_____	_____	_____	_____	
443 Superficie (m²)	444 Grado de afec.	445 Uso o destino	446 Siglas		
_____	_____ %	_____	_____		
Causa de presentación	447 <input type="checkbox"/> Alta	448 Fecha	_____	449 N.º referencia	_____
	450 <input type="checkbox"/> Baja	451 Fecha	_____	452 N.º referencia alta	_____
	453 <input type="checkbox"/> Variación	454 Fecha	_____	455 N.º referencia alta	_____

LUGAR, FECHA Y FIRMA

Lugar	Firma
Fecha	
Firma en calidad de	
_____	Firmado D./Dª.:
_____	_____
_____	_____



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

ANEXO IV

Impuesto sobre el Valor Añadido

Grupo de entidades. Modelo individual.
Autoliquidación mensual

Modelo

322

Identificación

Sujeto pasivo: NIF

Razón o denominación social

Devengo

Ejercicio

Período

Espacio reservado para numeración por código de barras

Nº Grupo:

Dominante

Dependiente

NIF de la entidad dominante

- Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.Cinco LIVA SI NO
- ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO
- ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? SI NO
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) SI NO
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) SI NO
- ¿Existe volumen de operaciones (art. 121 LIVA)? SI NO

Liquidación

IVA DEVENGADO

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Operaciones intragrupo	01	02	03
	04	05	06
	07	08	09
Modificación bases y cuotas de operaciones intragrupo	10		11
Resto de operaciones en régimen general.....	12	13	14
	15	16	17
	18	19	20
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	21		22
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto adq. intracom.).....	23		24
Modificación bases y cuotas en régimen general	25		26
Recargo de Equivalencia.....	27	28	29
	30	31	32
	33	34	35
Modificación bases y cuotas del recargo de equivalencia.....	36		37
Total cuota devengada ((03)+[06]+[09]+[11]+[14]+[17]+[20]+[22]+[24]+[26]+[29]+[32]+[35]+[37])			38

IVA DEDUCIBLE

	Base imponible	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones intragrupo corrientes	39	40
Por cuotas soportadas en operaciones intragrupo con bienes de inversión.....	41	42
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo	43	44
Por cuotas soportadas en otras operaciones interiores corrientes	45	46
Por cuotas soportadas en otras operaciones interiores con bienes de inversión.....	47	48
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	49	50
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	51	52
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes.....	53	54
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	55	56
Rectificación de deducciones en resto de operaciones (no intragrupo)	57	58
Compensación régimen especial A.G. y P.		59
Regularización bienes de inversión		60
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata		61
Total a deducir ((40)+[42]+[44]+[46]+[48]+[50]+[52]+[54]+[56]+[58]+[59]+[60]+[61]).....		62

Liquidación (continuación)

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76	
Diferencia ([38] - [62] + [76]).....	63	
Atribuible a la Administración del Estado 64 <input type="text"/> %	65	
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77	
Cuotas a compensar de períodos anteriores a la incorporación al grupo	66	
Resultado ([65] + [77] - [66] + [67])	68	
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):		
Resultado de las autoliquidaciones anteriores presentadas por el mismo concepto, ejercicio y período	69	
Resultado de la autoliquidación ([68] - [69]).....	70	

Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual.
67 euros

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	71	
Exportaciones y operaciones asimiladas	72	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	73	
Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el régimen del criterio de caja:		
Importe de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja	74	
Base imponible		Cuota soportada
	75	

Autoliquidación complementaria

Autoliquidación complementaria

Número de justificante de la autoliquidación anterior

Sin actividad

Sin actividad

Exclusivamente a cumplimentar en el último periodo de liquidación

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)	B Clave	C Epígrafe IAE
Principal	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otras	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Información de la tributación por razón de territorio (sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

Álava 89 % Guipúzcoa 90 % Vizcaya 91 % Navarra 92 %

Operaciones realizadas en el ejercicio

Operaciones en régimen general	80	
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	81	
Entregas intracomunitarias exentas	93	
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	94	
Operaciones exentas sin derecho a deducción	83	
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	84	
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros	85	
Operaciones en régimen simplificado.....	86	
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	95	
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	96	
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	97	
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	98	
Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales.....	79	
Entregas de bienes de inversión	99	
Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (80 + 81 + 93 + 94 + 83 + 84 + 85 + 86 + 95 + 96 + 97 + 98 - 79 - 99).....	88	

Prorrata

1	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	500	501	502	503	504
2	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	505	506	507	508	509
3	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	510	511	512	513	514
4	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	515	516	517	518	519
5	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	520	521	522	523	524

Actividades con regímenes de deducción diferenciados

IVA deducible: Grupo 1

	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes..... 700	701
	Bienes de inversión .. 702	703
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes 704	705
	Bienes de inversión .. 706	707
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias	Bienes corrientes y servicios..... 708	709
	Bienes de inversión .. 710	711
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	712	713
Rectificación de deducciones	714	715
Regularización de bienes de inversión		716
Suma de deducciones (701 + 703+ 705+ 707+ 709 + 711+ 713 + 715+ 716		717

IVA deducible: Grupo 2

	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes..... 718	719
	Bienes de inversión .. 720	721
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes 722	723
	Bienes de inversión .. 724	725
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias	Bienes y servicios corrientes..... 726	727
	Bienes de inversión .. 728	729
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	730	731
Rectificación de deducciones	732	733
Regularización de bienes de inversión		734
Suma de deducciones (719 + 721 + 723 + 725 + 727 + 729 + 731 + 733 + 734)		735



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

ANEXO V

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Modelo

303

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio Período

NIF Apellidos o Razón social Nombre

Espacio reservado para numeración por código de barras

- ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO
- ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado?.....
- ¿Es autoliquidación conjunta?.....
- ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente periodo de liquidación?
- ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)?
- ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja?.....
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) ..
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA)
- Exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390: ¿Existe volumen de operaciones (art. 121 LIVA)?.....

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso Día Mes Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este periodo indique el tipo de autoliquidación Preconcurso Postconcurso

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01	02	03
	04	05	06
	07	08	09
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	10		11
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)	12		13
Modificación bases y cuotas	14		15
Recargo eq uivalencia	16	17	18
	19	20	21
	22	23	24
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	25		26
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])...			27

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	28	29
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes.....	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	38	39
Rectificación de deducciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata		44
Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44])		45

Resultado régimen general ([27] - [45]) 46

Régimen simplificado

A Actividades agrícolas, ganaderas y forestales

Actividad A₁

Código Volumen ingresos Índice cuota Cuota devengada

1T, 2T, 3T

Porcentaje ingreso a cuenta Ingreso a cuenta
% A

4T

Cuota soportada operaciones corrientes Cuota anual derivada del Régimen simplificado
B

Actividad A₂

Código Volumen ingresos Índice cuota Cuota devengada

1T, 2T, 3T

Porcentaje ingreso a cuenta Ingreso a cuenta
% A

4T

Cuota soportada operaciones corrientes Cuota anual derivada del Régimen simplificado
B

B Actividades en régimen simplificado (excepto agrícolas, ganaderas y forestales)

Actividad B₁

Epígrafe IAE

Nº unidades de módulo

Importe

Módulo 1		
Módulo 2		
Módulo 3		
Módulo 4		
Módulo 5		
Módulo 6		
Módulo 7		

Cuota devengada operaciones corrientes C
Reducciones D

1T, 2T, 3T

Índice corrector de actividades de temporada Z
Porcentaje ingreso a cuenta E %
Ingreso a cuenta* ((C) - (D)) x (E) F
* Ver instrucciones para actividades de temporada y accesorias

Actividad B₂

Epígrafe IAE

Nº unidades de módulo

Importe

Módulo 1		
Módulo 2		
Módulo 3		
Módulo 4		
Módulo 5		
Módulo 6		
Módulo 7		

Cuota devengada operaciones corrientes C
Reducciones D

Índice corrector de actividades de temporada Z
Porcentaje ingreso a cuenta E %
Ingreso a cuenta* ((C) - (D)) x (E) F
* Ver instrucciones para actividades de temporada y accesorias

Suma de ingresos a cuenta del conjunto de actividades (A₁ + A₂ + A₃ + ... + F₁ + F₂ + F₃ + ...) 47

4T

Cuotas soportadas operaciones corrientes G
Índice corrector de actividades de temporada H
RESULTADO ((C) - (D) - (G)) x (H) I
Porcentaje cuota mínima J %
Devolución cuotas soportadas otros países K
Cuota mínima L
Cuota anual derivada régimen simplificado M

Cuotas soportadas operaciones corrientes G
Índice corrector de actividades de temporada H
RESULTADO ((C) - (D) - (G)) x (H) I
Porcentaje cuota mínima J %
Devolución cuotas soportadas otros países K
Cuota mínima L
Cuota anual derivada régimen simplificado M

Actividades A+B

Suma de cuotas derivadas régimen simplificado del conjunto de actividades (B₁ + B₂ + ... + M₁ + M₂ + ...) 48
Suma de ingresos a cuenta realizados en el ejercicio 49
Resultado ([48] - [49]) 50

Cuotas devengadas

Adquisiciones intracomunitarias de bienes 51
Entregas de activos fijos 52
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo 53
Total cuota resultante: Si 1T, 2T, 3T: (([47] + [51] + [52] + [53]))
Si 4T: (([50] + [51] + [52] + [53])) 54

IVA deducible

Adquisición o importación de activos fijos 55
Regularización bienes de inversión 56
Total IVA deducible ([55] + [56]) 57

Resultado régimen simplificado ([54] - [57]) 58

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas	60	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	61	
Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:		
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	Base imponible 62	Cuota 63
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja.....	Base imponible 74	Cuota soportada 75

Resultado

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76	
Suma de resultados ([46] + [58] + [76])	64	
Atribuible a la Administración del Estado 65 <input type="text"/> %	66	
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77	
Cuotas a compensar de periodos anteriores	67	
Resultados de periodos anteriores	69	
Resultado ([66] + [77] - [67] + [68])	70	
Resultado de la liquidación ([69] - [70])	71	

Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual.

68 euros

A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo.....

Compensación (4)	Si resulta <input type="text"/> 71 negativa consignar el importe a compensar	Ingreso (7)	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.
	<input type="text"/> 72 C <input type="text"/>		Importe: <input type="text"/>
Sin actividad (5)	Sin actividad - <input type="checkbox"/>		<input type="text"/> Código IBAN <input type="text"/>
Devolución (6)	Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:	Complementaria (8)	Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.
	Importe: <input type="text"/> 73 D <input type="text"/>		<input type="checkbox"/> Autoliquidación complementaria
	<input type="text"/> Código SWIFT-BIC <input type="text"/>		En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.
	<input type="text"/> Código IBAN <input type="text"/>		Nº. de justificante <input type="text"/>

Exclusivamente a cumplimentar en el último período de liquidación por aquellos sujetos pasivos que queden exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)		B Clave	C Epígrafe IAE
Principal	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otras	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X" D <input type="checkbox"/>			

Información de la tributación por razón de territorio (sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

Álava 89 % Guipúzcoa 90 % Vizcaya 91 % Navarra 92 %

Operaciones realizadas en el ejercicio

Operaciones en régimen general	80	
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	81	
Entregas intracomunitarias exentas	93	
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	94	
Operaciones exentas sin derecho a deducción	83	
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	84	
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros	85	
Operaciones en régimen simplificado.....	86	
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	95	
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	96	
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.....	97	
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	98	
Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales.....	79	
Entregas de bienes de inversión	99	
Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (80 + 81 + 93 + 94 + 83 + 84 + 85 + 86 + 95 + 96 + 97 + 98 - 79 - 99)	88	

Prorrata

1	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	500	501	502	503	504
2	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	505	506	507	508	509
3	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	510	511	512	513	514
4	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	515	516	517	518	519
5	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	520	521	522	523	524

Actividades con regímenes de deducción diferenciados

IVA deducible: Grupo 1

	Base imponible		Cuota deducible	
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes	700	701	
	Bienes de inversión ..	702	703	
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes	704	705	
	Bienes de inversión ..	706	707	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias	Bienes corrientes y servicios	708	709	
	Bienes de inversión ..	710	711	
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca ..		712	713	
Rectificación de deducciones		714	715	
Regularización de bienes de inversión			716	
Suma de deducciones (701 + 703 + 705 + 707 + 709 + 711 + 713 + 715 + 716)			717	

IVA deducible: Grupo 2

	Base imponible		Cuota deducible	
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes	718	719	
	Bienes de inversión ..	720	721	
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes	722	723	
	Bienes de inversión ..	724	725	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias	Bienes y servicios corrientes	726	727	
	Bienes de inversión ..	728	729	
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca ..		730	731	
Rectificación de deducciones		732	733	
Regularización de bienes de inversión			734	
Suma de deducciones (719 + 721 + 723 + 725 + 727 + 729 + 731 + 733 + 734)			735	




Agencia Tributaria
 Teléfono: 901 33 55 33
 www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido
Autoliquidación

Modelo
303

Identificación (1)

Devengo (2) Ejercicio Período

NIF Apellidos o Razón social Nombre

Espacio reservado para numeración por código de barras

Liquidación (3)

Compensación (4)	Si resulta <input type="text" value="71"/> negativa consignar el importe a compensar <input type="text" value="72"/> <input type="text" value="C"/> <input type="text"/>	Ingreso (7)	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones. Importe: <input type="text" value="I"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código IBAN <input type="text"/>
Sin actividad (5)	Sin actividad - <input type="checkbox"/>	Complementaria (8)	Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. <input type="checkbox"/> Autoliquidación complementaria En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior. Nº. de justificante <input type="text"/>
Devolución (6)	Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular: Importe: <input type="text" value="73"/> <input type="text" value="D"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código SWIFT-BIC <input type="text"/> <input type="text"/> Código IBAN <input type="text"/>		

